

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 1

Positiva Compañía de Seguros S.A, por medio de la presente se permite informar que teniendo en cuenta las observaciones recibidas para el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° 1, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A”**, la compañía las analizó y atendió así:

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
1	AUDIFARMA	24/02/2022	<p>“El operador de logístico de medicamento deberá contar con puntos de dispensación para medicamentos de control especial del estado, de acuerdo a las siguientes características: Proveedor seleccionado Grupo N°1: El operador de logístico de medicamento deberá contar con puntos de dispensación para medicamentos de control especial del estado, de acuerdo a las siguientes características • Bogotá, Cali deberán contar con mínimo dos puntos de dispensación en los sitios alta demanda de servicios farmacéuticos • Resto de los municipios solicitados un punto de dispensación. En todo</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible Oferente que en el Anexo No 6 Obligaciones de Positiva Numeral 9 se establece que “Para los que aplique frente a la dispensación de control especial en farmacias independientes POSITIVA certificará a los proveedores para que estos realicen la correspondiente solicitud de autorización ante en Fondo Nacional de Estupefacientes”.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>caso Positiva compañía de seguros frente a los puntos de dispensación de medicamentos de control especial remitirá certificado a los proveedores para que estos realicen la correspondiente a la solicitud de autorización ante en Fondo Nacional de Estupefacientes.”. Para radicar solicitudes de inscripción para manejo de medicamentos de control especial y monopolio del estado, es indispensable contar con acta de visita del ente de control correspondiente con concepto favorable. Es de aclarar, que cuando se realiza apertura de establecimiento farmacéutico se radica la solicitud de visita ante el ente de control correspondiente y esta queda sujeta a realizarse de acuerdo con la agenda que el ente de control maneja y no es de injerencia de Audifarma; por lo tanto, no es posible contar con el acto administrativo para el manejo de MCE - MME al inicio de la operación</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			del establecimiento, debido a que en los términos definidos por la Resolución 1478 de 2006 artículo 29 se establece: "Para llevar a cabo dicha inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, los solicitantes radicarán los documentos en la oficina de correspondencia, requeridos en la presente resolución dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Presentada la solicitud, la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes contará con un término de 30 días calendario para aprobar o rechazar la solicitud".	
2	AUDIFARMA	24/02/2022	Se realiza comparativo al cierre de 2020 con las empresas del sector y se evidencia que el indicador de endeudamiento a nivel promedio está en un 83.41 % lejos del 75.37% exigido. Por tal razón se pide que para este indicador al igual que el de liquidez sea modificado de la siguiente manera: ENDEUDAMIENTO: <=	Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 en donde se actualizaron los indicadores financieros.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			86% LIQUIDEZ: >= 0.70 Como es de conocimiento, las empresas del sector han requerido un apalancamiento mayor que soporte el crecimiento y los retrasos en los pagos del sistema de salud desde abril de 2018, situación que en el 2021 presenta mejoría por la implementación de la ley de punto final.	
3	AUDIFARMA	24/02/2022	Se deben tener en cuenta los costos y flexibilizaciones en el protocolo de dispensación y facturación cuando se manejan modelos domiciliarios, se sugiere que la entrega a domicilio se ajuste a la entrega de pendientes o municipios en los cuales no se cuente con red de farmacias propia. Por otro lado, se aclara que para garantizar la entrega domiciliaria, el contratante debe proporcionar la información completa y actualizada de los usuarios a los cuales se les debe entregar de forma domiciliaria, la definición de franjas	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que Los tiempos no pueden ser flexibilizados dado que existe una normatividad vigente que establece los tiempos máximos de la entrega de medicamentos. Para el caso de los costos, en la oferta económica no se discrimina el tipo de entrega, por lo que la oferta deberá incluir todos los costos asociados, teniendo en cuenta las frecuencias entregadas para dispensación en punto y a domicilio. Para el caso de las entregas de medicamentos en los municipios donde no se cuente con puntos de farmacias propias deberá garantizar la entrega a domicilio, de acuerdo a los tiempos estipulados por la compañía

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			horarias y condiciones especiales para la entrega y se deben definir el escalonamiento y rutas en caso de no conseguir la entrega efectiva. Para finalizar, los tiempos de entrega en lugares apartados también pueden presentar variaciones, se debe flexibilizar este aspecto si se pretende una cobertura total de la población	
4	AUDIFARMA	24/02/2022	¿Cómo se notifica o entera al OL sobre la autorización emitida? Se solicita ampliación de los tiempos de entrega establecidos	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que el tiempo de entrega se contabiliza a partir de la emisión de la autorización de servicios, la cual puede ser consultada en línea a través de la herramienta de gestión Positiva CUIDA 2.0. Referente a la ampliación de los tiempos, no es posible ampliar los tiempos establecidos.
5	AUDIFARMA	24/02/2022	Se solicita ajustar, dado que debe ser de común acuerdo la definición de los nuevos puntos dado que las condiciones con las cuales nos presentaríamos y que podríamos garantizar serían las establecidas en estos pliegos, incluida la red	Positiva Compañía de Seguros solicita al posible oferente remitirse al subnumeral 40 de las obligaciones específicas del contratista de la cláusula segunda del Anexo 6 Minuta del contrato.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
6	AUDIFARMA	24/02/2022	<p>El operador logístico deberá suministrar, distribuir y controlar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, en el lugar de domicilio y/o trabajo en los siguientes tiempos: a) Para entregas en ciudades capitales un plazo máximo de doce (12) horas una vez emitida la autorización de servicio. b) Para entregas en cabeceras municipales en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas una vez sea emitidas la autorización de servicio. c) Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales) un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio. Se solicita que los tiempos se cuenten una vez el operador logístico reciba el reporte de la autorización (de acuerdo con los cortes de consulta establecidos)</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite reiterar que los tiempos de entrega son los establecidos por ley, por lo tanto, no es posible aceptar la observación. Por otro lado, es importante recordar que como se establece en la ficha técnica el operador logístico deberá estar haciendo consulta constante de las autorizaciones asignadas en la herramienta de gestión del siniestro, designada por la compañía, con el fin de dar cumplimiento a los tiempos establecidos.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
7	AUDIFARMA	24/02/2022	El proveedor debe dar respuesta con calidad, oportunidad y efectividad a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice la compañía en un plazo de 48 horas máximo, esta respuesta deberá contar con los respectivos soportes y será remitida a la interventoría y/o supervisión para su respectiva revisión Se solicita ajustar los tiempos a los definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que no es posible aceptar la observación, ya que estos son los tiempos establecidos por la compañía para dar una respuesta final y oportuna al afiliado, teniendo en cuenta lo contemplado en la ley. Lo anterior en atención a que la compañía debe verificar el insumo que se va a tener en cuenta para la respuesta definitiva del peticionario.
8	AUDIFARMA	24/02/2022	Se puede determinar el porcentaje promedio de dispensación a domicilio de las autorizaciones asignadas por mes?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el promedio de servicios dispensados a domicilio por municipio se encuentran plasmados en el anexo 9 estadísticas del servicio
9	AUDIFARMA	24/02/2022	Se cuenta con un criterio de oportunidad en tiempo para la atención en la farmacia o ese será pactado entre las partes?	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que los tiempos para atención en puntos de farmacias serán de acuerdo al orden de llegada, teniendo en cuenta las excepciones en la población prioritaria.
10	AUDIFARMA	24/02/2022	“La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso”. A	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que para garantizar la prestación del servicio se debe cumplir con toda la normatividad aplicable al presente proceso, y dicho cumplimiento debe ser

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>pesar de que el cliente verifique el cumplimiento del establecimiento farmacéutico, es el ente de control quien genera la potestad de operación y funcionamiento.</p>	<p>verificado por la respectiva interventoría.</p>
11	AUDIFARMA	24/02/2022	<p>Se solicita dar claridad respecto en que momento se dará inicio al contrato, esto debido que en el párrafo 1 del numeral 2.4.3.1. reza "Los oferentes deberán certificar que cuentan con los puntos de dispensación descritos en el Anexo No. 2 denominado "Puntos mínimos de dispensación". Estos puntos podrán corresponder a puntos propios o bajo convenios. Dichos puntos de dispensación deberán estar en operación y bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, a la firma del acta de inicio del contrato, en caso de resultar adjudicatario" En este sentido, solicitamos saber si el acta inicio se firma 20 días hábiles posteriores a la adjudicación del</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente aclarar la observación, toda vez que los términos definitivos no cuentan con nota2, en su numeral 2.4.3.1., por los tanto se sugiere verificar los términos definitivos</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>contrato esto amparado en la nota 2 de este numeral que reza "...Nota 2: El proveedor adjudicatario tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la adjudicación para realizar la implementación de la operación..."</p>	
12	AUDIFARMA	24/02/2022	<p>Se solicita flexibilizar el punto siete (7) tratado en este apartado el cual reza: "DISPONIBILIDAD: El Operador Logístico está obligado a mantener la disponibilidad pactada de funcionarios y en caso de ausencias temporales o definitivas tendrá no más de cuarenta y ocho (48) horas para su reemplazo." Dicho requerimiento surge debido a que en algunas poblaciones es complejo conseguir el recurso humano calificado, se sugiere modificar en los tiempos razonables de un proceso de selección</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no es viable modificar los tiempos, teniendo en cuenta las necesidades de los asegurados frente a la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, razón por la cual se mantiene lo establecido en los términos definitivos.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
13	AUDIFARMA	24/02/2022	Con base en el modelo operativo para egresos hospitalarios, Por favor adjuntar la red de prestadores con los cuales se tiene convenio, con el fin de precisar y enfocar el servicio requerido en los distintos municipios	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el modelo de egreso hospitalario será coordinado directamente por el operador logístico de autorizaciones, por lo tanto, no habrá contacto directo entre el operador logístico de medicamentos y la red de IPS, por lo que el insumo solicitado no se requiere. Se sugiere remitirse a la Ficha Técnica para mayor ilustración.
14	AUDIFARMA	24/02/2022	Solicitamos amablemente que las entregas en pacientes crónicos se pueden realizar de manera consolidada por el tiempo de duración del tratamiento (3 a 6 meses)	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que las entregas de medicamentos y/o insumos se realizan mes a mes, para tener mayor control ,se debe tener en cuenta la vigencia de la fórmula médica y de esta manera poder tener un mayor control , evitando la sobre dosificación de medicamentos y posibles eventos adversos.
15	AUDIFARMA	24/02/2022	Con base en el enunciado "En caso de presentarse inconsistencias con la fórmula médica, el Operador Logístico deberá realizar lo dispuesto en el numeral 1. ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD."Cuál es el tipo de tratamiento que se le dará a estas	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que el procedimiento a realizar se encuentra estipulado en el Anexo N° 8 Ficha técnica numeral 4 ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			desviaciones teniendo en cuenta que como operadores logísticos la función principal es dispensar y no hacer procesos autorizadores.	
16	AUDIFARMA	24/02/2022	De acuerdo con el enunciado "La atención para dispensación y suministro de medicamentos, insumos y dispositivos médicos en salud en cada uno de los puntos de dispensación debe garantizarse de lunes a sábados en horarios comprendidos desde las 7:00 a.m. a 8:00 p.m. jornada continua." Se solicita al comité técnico estructurador evaluar la posibilidad de acortar este horario extendido a solo una farmacia en donde exista como requisito mínimo mas de dos puntos, eliminando las jornadas continuas del sábado	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que este horario debe cumplirse en todas las farmacias de lunes a sábado. Para los domingos deben garantizarse las farmacias como se describe a continuación al igual que las entregas a domicilio en los que se requiera. Las farmacias disponibles los domingos son: en Bogotá, Medellín y Cali, mínimo 2 puntos ubicados de manera estratégica de manera que se logre una cobertura eficiente de acuerdo a la red de IPS de Positiva, dicha red se puede encontrar en la página WEB de Positiva. Para el resto municipios se requerirá un 1 punto, en todo caso el proveedor deberá garantizar entrega a domicilio de acuerdo a lo establecido en los términos definitivos.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
17	AUDIFARMA	24/02/2022	Los domingos deberá tener en cuenta: ➤ Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla deberán contar con mínimo dos puntos de dispensación en los sitios alta demanda de servicios farmacéuticos ➤ Resto de los municipios un punto de dispensación. Los horarios de estos puntos de dispensación deberán ser para el domingo de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Se solicita la comité técnico estructurador reconsiderar la obligatoriedad de cantidad mínima de puntos domingos y dejar sujeta la habilitación de los mismos de acuerdo con la cantidad de usuarios que se presenten pactando con el OPL la estrategia a seguir.	Positiva Compañía de Seguros se permite responder al posible oferente que los términos y requisitos del presente proceso, fueron estructurados teniendo en cuenta las condiciones del proceso adjudicado al proveedor de medicamentos del grupo 2, el cual es responsable inicial de los departamentos red alterna del presente proceso. Por lo cual, la compañía no se acoge a lo sugerido en la observación.
18	AUDIFARMA	24/02/2022	Se solicita al comité técnico estructurador de la licitación considerar otros modelos de entrega no presenciales en lugares en donde los siniestros son bajos y la cantidad de afiliados también (modelo domiciliarios)	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el modelo de puntos de dispensación presencial se encuentra definido de acuerdo a las necesidades actuales de nuestro asegurados por lo cual las excepciones para entrega domiciliaria son las especificadas dentro de la Ficha Técnica. Así las cosas, la compañía no considera viable la

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
				modificación sugerida, teniendo en cuenta que se adjudicó un contrato con las mismas condiciones exigidas en el presente proceso.
19	AUDIFARMA	24/02/2022	Entregar los medicamentos, insumos, dispositivos médicos o productos complementarios en salud pendientes, en el lugar de residencia o trabajo si el asegurado lo autoriza, dentro de los tiempos contemplados en los acuerdos de niveles de servicio ANS. ¿Cómo será cuantificado y pagado el recargo del domicilio? En consideración a que en la cláusula cuarta del contrato correspondiente al valor, no se indica el valor del recargo o forma de terminación.	Positiva Compañía de Seguros se permite responder que de acuerdo a la oferta presentada por los oferentes, en esta deben estar contemplados los costos directos e indirectos conforme a los términos establecidos, por lo que la compañía no asumirá costos adicionales.
20	AUDIFARMA	24/02/2022	Al persistir la no conformidad y de no tener una respuesta positiva la firma auditora volverá a remitir la información de la glosa y/o ratificación; asignando cita de conciliación para que la IPS responda a las glosas formuladas, así mismo se estipulará el tiempo	Positiva Compañía de Seguros se permite responder que el proceso de conciliación se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011" trámite de glosas" artículo 57 y los valores sustentados serán reconocidos en los tiempos pertinentes. Tal como lo establece el Anexo 6 Minuta del contrato, Clausula 5, parágrafo 4 en su Inciso final.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			del silencio administrativo para el cierre de estas. El suministro se hace a través de operadores logísticos, se debe ajustar o adicionar.	
21	AUDIFARMA	24/02/2022	Considerando que las pólizas o garantías contractuales se hace con el fin de asegurar los riesgos que se puedan derivar de la ejecución del objeto contractual, y observando que el riesgo no se ve disminuido o aumentado los posible aumentos presupuestales del contrato o prórroga del contrato; se solicita que los amparos se tasan o cuantifiquen en SMMLV en proporción al porcentaje solicitado. La presente solicitud no desmejora, perjudica o pretender omitir las garantías, si permite mantener asegurados los riesgos sin que se genere un costo adicional en las actualizaciones de las pólizas por adición de presupuesto o prórroga del contrato.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que las garantías estimadas dentro del contrato están establecidas de acuerdo a las políticas y manual propio de la compañía, por lo que no es posible acogerse a su sugerencia.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
22	AUDIFARMA	24/02/2022	POSITIVA será el encargado de la recolección de la Autorización de datos personales y sensibles, información la cual será almacenada en las bases de datos de la compañía. El contratista, deberá contar con su propio sistema de datos personales para el manejo y tratamiento de los datos de los afiliados de la compañía. En los términos de la ley 1581 de 2012 y con base en el anterior párrafo, Positiva es el responsable de la autorización por ende, El contratista es el encargo de la administración. Se solicita ajustar	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que la compañía cuenta con bases de datos y sistemas que garantizan la seguridad y confidencialidad de los datos personales, así mismo el contratista adjudicatario deberá cumplir con lo establecido el ordenamiento legal al respecto.
23	AUDIFARMA	24/02/2022	La cláusula es de aplicación bilateral como quiera que Positiva, también puede ser sujeto de incumplimientos a sus obligaciones.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que la cláusula establecida en la minuta del contrato establece el cumplimiento normativo por parte de quien resulte adjudicatario del presente proceso. Es de aclarar que las cláusulas de la minuta están estructuradas de acuerdo al Manual de abastamiento de la Compañía por los cual no son sujeto de modificación ni en su redacción ni en su contenido

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
24	AUDIFARMA	24/02/2022	Garantizar la oportunidad en la entrega de los medicamentos, dispositivos médicos y productos complementarios que queden en estado "PENDIENTES", de forma domiciliaria en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de generado el pendiente. Tener en cuenta la flexibilidad que se dio en la Resolución 1066 de 2020 en cuanto a la entrega de pendientes en un termino superior a 48 horas mientras dure la Emergencia Sanitaria.	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que los plazos se mantienen los tiempos establecidos en los términos, y se aclara que mientras dure la emergencia sanitaria en casos debidamente justificados se podrá dar aplicación a las normas establecidas por el Ministerio o Gobierno Nacional.
25	AUDIFARMA	24/02/2022	Oportunidad en la respuesta a las PQRS es de 48 horas desde el escalamiento, adjuntando los debidos soportes. Tener en cuenta la Circular Externa 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual establece los términos para resolver las diferentes PQRS y que no se limita únicamente al término de 48 horas.	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que no es posible aceptar la observación, ya que estos son los tiempos establecidos por la compañía para dar una respuesta final oportuna al afiliado, teniendo en cuenta lo contemplado en la ley. Lo anterior, ya que la compañía debe verificar el insumo que se va a tener en cuenta para la respuesta definitiva del peticionario.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
26	AUDIFARMA	24/02/2022	<p>Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitadas será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.</p> <p>Observación: ¿ Es posible ampliar el termino para la recepción de los documentos solicitados dada la complejidad de los mismos?</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que no se acoge lo sugerido en la observación teniendo en cuenta que el plazo para la recepción de los documentos y/o aclaraciones dentro del numeral 2.1.13 de los términos, se considera el tiempo prudente para el correcto proceso de evaluación dentro del cronograma establecido en el proceso. En consecuencia, es obligación del oferente verificar la propuesta y el cumplimiento de la misma sobre los requisitos solicitados.</p>
27	AUDIFARMA	24/02/2022	<p>Se solicita amablemente considerar incluir dentro de las obligaciones de positiva "Reportar y actualizar de manera oportuna la</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que este procedimiento se realiza internamente en la Compañía, el cual se encuentra parametrizado en la herramienta de gestión del siniestro.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			información de los usuarios a fin de identificar presuntos fraudes por personas fallecidas o con novedades en la afiliación	
28	AUDIFARMA	24/02/2022	3. Los indicadores que se incumplan por mas de tres periodos deberá generar plan de acción, independientemente de la sanción, el cual debe ser presentado en 5 días hábiles después de la firma del acta de conciliación. Se solicita su ajuste, que la imposición de la sanción se lleve a cabo una vez culmine el debido proceso y no se de cumplimiento a los planes de acción.	Positiva Compañía de Seguros se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse al Anexo de Acuerdos de niveles de Servicio en donde se realiza la aclaración correspondiente. Teniendo en cuenta la necesidad de la compañía no es viable la modificación requerida por el oferente, teniendo en cuenta que esta se encuentra definida para este y todos los procesos de la compañía, con el fin de garantizar la prestación del servicio, se mantiene lo establecido en los ANS.
29	AUDIFARMA	24/02/2022	(...) En tales eventos el supervisor/ interventor del presente contrato deberá informar del retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas y pagará a POSITIVA una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior, por cada día calendario que transcurra desde la	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el procedimiento se encuentra establecido en la cláusula vigésima tercera de la minuta del proceso, en la cual se garantiza el debido proceso y la legitima defensa del contratista.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente... Por favor brindar claridad cual sería el procedimiento para dar aplicación las multas?	
30	SERVIMEDIX	24/02/2022	solicitan diligenciar campos los cuales se validan a través de la página del INVIMA, la cual sufrió un ataque cibernético que no ha permitido restablecer sus servicios web, por lo anterior se solicita que el no diligenciamiento completo de esta información no se considere ponderable en la evaluación.	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que existen otros canales de consulta de la información solicitada diferentes a la página del INVIMA, como Datos Abiertos (datos.gov.co) y GOV.CO.
31	CRUZ VERDE	24/02/2022	Se indica: "Ahora bien, la Compañía, con base a su misionalidad, adelantó la invitación pública N° 1 de 2021 la cual se encontraba segmentada en dos grupos. Mediante comunicado del día 19 de mayo de 2021 fue declarado desierto el grupo N°1 de la invitación , que de acuerdo a lo anterior y a los lineamientos y directrices establecidos en el Manual para la	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que es correcta la apreciación planteada en la observación

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			Gestión del Abastecimiento, se pretende adelantar un proceso de Invitación Pública con el fin de seleccionar a un (1) operador logístico que preste los servicios de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios a los asegurados en los diferentes ramos de Positiva Compañía de Seguros S.A., en el territorio nacional". Al respecto solicitamos que nos confirmen si el futuro contratista que resulte adjudicatario en este proceso actuará como red alterna para el grupo de municipios adjudicado en la invitación pública No. 1 de 2021.	
32	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el numeral 1.2 se indica "Garantizar que si en el desarrollo del contrato, y utilizando los recursos para ello dispuestos, el contratista llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de Positiva Compañía de Seguros S.A." al respecto	Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al oferente remitirse a la Adenda N° 4 del presente proceso.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>solicitamos (i) que Positiva defina que se entiende por "Producto"; (ii) que en todo caso este numeral sea eliminado toda vez que el Proponente seleccionado deberá actuar en ejecución del contrato con total independencia administrativa y financiera y como profesional experto en la prestación del servicio, por lo que los procesos, procedimientos, know how y todos los productos derivados de la prestación del servicio que sean desarrollados por el proponente y con sus recursos, son de su propiedad exclusiva. Adicionalmente no existe en el ordenamiento jurídico colombiano una disposición que obligue a las sociedades de economía mixta a solicitar esta garantía a sus contratistas.</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
33	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el punto 1.2.Requisitos Generales, indica: "Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer, y garantizar que el uso de la misma sólo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato". Reiteramos que la confidencialidad de la información que se cruce en desarrollo de este proceso de licitación sea exigible tanto para los posibles proponentes como para POSITIVA, pues todos los proponentes también entregarán a POSITIVA información confidencial al momento de entregar las propuestas.</p>	<p>Positiva compañía de seguros reitera al posible oferente que esta observación no aplica, en el entendido que será Positiva quien entregará información de sus afiliados al posible proveedor, para las consultas y verificaciones que correspondan.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
34	CRUZ VERDE	24/02/2022	El numeral 1,4 indica "Su finalidad será la de garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento y control, en pro de contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a los asegurados, en todos los ramos que tiene la Compañía." reiteramos la necesidad de que se aclare si en efecto su empresa requiere la dispensación (entrega de productos a pacientes afiliados) o la prestación de algun servicio de salud adicional que, por definición, debe estar habilitado (de acuerdo con norma de habilitación), toda vez que su respuesta aclaró que el servicio se prestará a pacientes de positiva pero no respondió de fondo sobre la necesidad de prestar servicios de salud adicionales al acto de dispensación de medicamentos	Positiva compañía de seguros se permite reiterar al posible oferente que como se indica en el objeto del presente proceso "PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.", el servicio está enfocado en los asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A. teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la prestación de ningún servicio adicional a lo requerido en el objeto y obligaciones del presente proceso.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
35	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En la sección 8.2.1.2.1. del Procedimiento de Declaratoria de incumplimiento, establecido en el Manual de Abastecimiento de Positiva solicitamos: a. Que antes de que se establezcan las sanciones o multas a aplicar se contemple un periodo de remedio, en el que la parte incumplida se le conceda un plazo para remediar el incumplimiento y si no lo hace en un plazo, solicitamos que el incumplimiento sea analizado por un grupo de personas interdisciplinario, que no sea únicamente integrado por representantes de POSITVA, para lograr la mayor objetividad posible. (b) También solicitamos que se incluya que si el incumplimiento persiste, los Representantes legales de las Partes se reúnan para encontrar una solución viable para ambas partes, de manera previa a la imposición de sanciones y multas.</p>	<p>El procedimiento establecido en la minuta contractual, garantiza el derecho a la defensa del contratista y la imposición de multas y/o sanciones se da después de que sea reiterado el incumplimiento, habiendo transcurrido etapas de planes de mejora, planes de acción, trabajo en equipo y demás posibles soluciones encaminadas a lograr el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, contraídas por ambas partes; todo esto desde la supervisión y/o interventoría del contrato. Ahora bien en el procedimiento establecido, para la declaratoria eventual de un incumplimiento y en consecuencia la imposición de una multa o sanción, el contratista directamente o por un apoderado, puede ejercer su derecho a la defensa en la(s) audiencias que sean necesarias, en las cuales se analizarán los hechos y se concluirá las responsabilidades de cada una de las partes y sus respectivas consecuencias y en el evento de declarar un incumplimiento se acudirá a los medios legales establecidos para la resolución de conflictos</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
36	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el numeral 1.10 se indica "Este plazo podrá prorrogarse según requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A." A pesar de que en el contrato se establece que se modificará de mutuo acuerdo, solicitamos que se ajuste en el términos de referencia en el mismo sentido, para que sea coherente.	Positiva compañía de seguros reitera al posible oferente que el anexo 6 Minuta del contrato y todos los demás anexos, hacen parte integral de los términos de referencia de la presente invitación. Así las cosas, es importante tener en cuenta que los documentos que integran los términos, anexos y formatos, funcionan como un todo y serán de obligatorio cumplimiento dentro del contrato que se adjudique.
37	CRUZ VERDE	24/02/2022	El numeral 1.23 indica: "La Compañía no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos de acuerdo con la matriz de riesgos de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, debido a que la distribución de riesgos establecida	Positiva Compañía de Seguros se permite responder al posible oferente que de acuerdo a la oferta presentada por los oferentes, en esta deben estar contemplados los costos directos e indirectos conforme a los términos establecidos, por lo que la compañía no asumirá costos adicionales. La compañía dentro de las políticas propias y los términos establecidos dentro del proceso no puede estimar un porcentaje de ejecución ni obligarse a ello, toda vez que como contratante se estimaron las necesidades requeridas de acuerdo a las estadísticas y volúmenes que actualmente se manejan al interior.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y la asunción de tales riesgos será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato." Solicitamos que como excepción al texto anterior se incluya el caso en el que el contratista haya tenido que asumir costos de implementaciones tecnológicas o a la medida para la ejecución del contrato y en general cualquier costos derivados de solicitudes del CONTRATANTE que excedan los dispuesto en la normatividad sobre servicio farmaceutico, operación de establecimientos de comercio, etc. Adicionalmente, solicitamos que el no cumplimiento de por lo menos el 80% de las proyecciones y estimaciones del contrato, le permita al CONTRATANTE solicitar la terminación</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>unilateral anticipada sin que se de lugar a incumplimiento, a ninguna penalidad, ni a la ejecución de la garantía.</p>	
38	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>El numeral 1.24 indica "En el evento de considerarse necesario, se suscribirá entre las partes un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato." Teniendo en cuenta la respuesta remitida por POSITIVA, en el sentido que el acuerdo de confidencialidad será remitido al oferente seleccionado, reiteramos lo siguiente:</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el acuerdo de confidencialidad se dará a conocer al proveedor seleccionado una vez se adjudique el proceso, y se aclara que el mismo se lleva a cabo por acuerdo de voluntades.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>a. Que se otorgue un plazo para observar el contenido del documento</p> <p>b - Que en caso que las solicitudes de los numerales a anterior no sean atendidos favorablemente se indique que el contenido del documento deberá ser acordado por las partes y en el evento que ello no suceda no habrá lugar a aplicación de penalidad o poliza de seriedad de la oferta, toda vez que el posible contratista no pudo conocer y observar el documento.</p>	
39	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>El numeral 1.25 indica la obligación de constituir a favor de POSITIVA poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Reiteramos nuevamente a POSITIVA que se estudie la posibilidad de admitir pólizas de responsabilidad GLOBALES de responsabilidad civil extracontractual y que nos comuniquen las condiciones bajo las cuales se daría dicha aceptación</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible proponente que no se aceptan pólizas globales, deberá expedirse la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento exclusivamente para amparar el contrato suscrito con POSITIVA</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
40	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el numeral 2,1,6 se indica la obligación de los oferentes de presentar póiza de seriedad de la oferta. Al respecto, solicitamos se aclare:</p> <p>a. Teniendo en cuenta que este numeral obliga a mantener vigente la poliza de seriedad de la oferta hasta tanto se otorgue la garantía de cumplimiento, solicitamos que se aclare que dicha obligación solo es exigible al proponente seleccionado. Por cuanto no tendría sentido que los oferentes que no fueron seleccionados deban cumplir con este requerimiento.</p> <p>b. Reiteramos la solicitud en relación con la eliminación de la obligación de mantener la poliza vigente ante una proroga del plazo de la invitación por un término superior a 2 meses, toda vez que un plazo superior puede generar que los posibles proponentes se vean afectados por variables macro o microeconomicas que</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que las causales de afectación de la garantía se encuentran expuestas en las viñetas del párrafo cuarto del numeral 2.1.6 de los pretérminos del proceso.</p> <p>En lo referente a mantener la póliza vigente en caso de prorrogarse el plazo de la invitación nos permitimos informar que por políticas de la compañía se mantiene dicha solicitud toda vez que este mitiga el riesgo del no cubrimiento total del proceso.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>haga diferentes las condiciones del suministro. En línea con lo anterior, solicitamos que la misma aclaración se realice en el primer bullet en el que se indica como causal para hacer efectiva la garantía cuando el oferente no amplie la vigencia de la garantía. c.Adicionalmente solicitamos que se excepcione de las causales para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, aquellos casos en que no se suscriba el contrato por no haber acuerdo entre las Partes de aquellos asuntos que no fueron informados en los términos de referencia y frente a los cuales los proponentes no pudieron formular observaciones y/o evaluar su impacto al momento de la presentación de la oferta.</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
41	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el numeral 2.1.15 solicitamos aclarar si la certificación debe ser expedida por el Representante Legal en calidad de Representante Legal de la sociedad oferente o si es por el Representante Legal actuando en nombre propio.	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que tal como lo expresa el numeral 2.1.15, se requiere certificación bajo la gravedad del juramento expedida por el representante legal de la empresa oferente, certificando no estar incurso en investigación penal. En caso de presentarse como alguna figura asociativa de las establecidas en la Ley se deberán aportar las certificaciones del representante legal de cada una de las empresas que la conforman.
42	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el numeral 2.3.1. se establece: "En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud". Al respecto solicitamos que se incluya en los términos definitivos la aclaración incluida por POSITIVA en la respuesta a las observaciones de los Pre - términos, indicando que dichos documentos se deben entregar con la presentación de la oferta.	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que no es posible acceder a su petición toda vez que dentro del proceso se estima un periodo posterior a la recepción de las ofertas en caso de requerirse, para allegar los documentos faltantes o que requieran aclaración por parte de los proponentes en el término que establezca el grupo evaluador

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
43	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el numeral 2.4.1. se establece: "El valor de la sumatoria de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para efecto de la consecución de las pólizas el cual será de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 20.526.359.945)". Al respecto solicitamos que la sumatoria de las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia sea igual o superior a 50%.	Positiva compañía de seguros se permite informar al oferente que no se acoge la observación presentada toda vez que la compañía busca con esto un proveedor que tenga la suficiente experiencia para desarrollar el objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
44	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En la sección 2.4.2, se establece " El oferente deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones con diferentes laboratorios farmacéuticos, a quienes les haya comprado medicamentos, dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y presentación de las propuestas. Las respectivas certificaciones deben totalizar un valor igual o superior al 20% del monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como No Habilitada".</p> <p>Al respecto solicitamos: a-Teniendo en cuenta que en los términos de referencia se habla de un presupuesto para cada grupo, solicitamos que se sirva aclarar cuál es el presupuesto oficial. b-Se autorice la remisión de certificaciones en formatos diferentes, toda vez que por efectos de la</p>	<p>Positiva compañía de seguros informa al posible oferente que el numeral 2.1.15 quedará de la siguiente manera: "El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento en la cual indique que no se encuentra investigado penalmente. En caso de presentarse en alguna de las figuras asociativas estipulas por la Ley se deberá remitir certificación del representante legal de las empresas que la conforman". De igual manera nos permitimos informar que se requiere la certificación del representante legal</p> <p>Positiva compañía de seguros se permite informar al oferente que no se acoge la observación presentada toda vez que la compañía busca con esto un proveedor que tenga la suficiente experiencia para desarrollar el objeto y obligaciones de la presente convocatoria</p> <p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>pandemia, los tiempos de expedición de dichos documentos por los laboratorios se han prolongado, adicionalmente muchos de ellos cuentan con sus propios formatos de certificación contractual.</p> <p>c- Se modifique el anterior numeral estableciendo que las certificaciones deben totalizar un valor igual o superior al 10%.</p>	<p>que :</p> <p>a. el presupuesto del proceso es uno solo y no esta segmentado por grupos</p> <p>b. de igual manera en el numeral se estipula "en todo caso el oferente podrá remitir certificación de experiencia siempre y cuando cumpla con la información mínima requerida en el formato N°9."</p> <p>c. Positiva compañía de seguros se permite informar al oferente que no se acoge la observación presentada toda vez que la compañía busca con esto un proveedor que tenga la suficiente experiencia para desarrollar el objeto y obligaciones de la presente convocatoria</p>
45	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el numeral 2.4.1 solicitamos aclarar si pueden ser tenidos como certificaciones contractuales de experiencia , los contratos registrados en el RUES, lo anterior teniendo en cuenta que el término para la</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que solamente será tomada en cuenta la experiencia exigida en los términos definitivos del proceso, por lo que no se acepta RUES como soporte de la misma</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			adquisición de las certificaciones puede variar dependiendo la entidad a la que se solicite y que los procesos en estas entidades se han venido retrasando por el efecto de la pandemia (COVID) y además la información consagrada en RUES es confiable y puede servir para acreditar la experiencia que requiere POSITIVA.	
46	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el punto 2.4.3.1. se establece: "Es de aclarar, que el adjudicatario del proceso, deberá presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios (convenio o certificación firmada por el representante legal de las dos partes) y puntos propios referentes a los puntos de dispensación (certificado de representación legal, cámara de comercio y/o el documento que certifique la legalidad y habilitación de los	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no se acoge a lo solicitado en la observación toda vez que tal como lo expresa la resolución 1403 de 2007 para el correcto funcionamiento se deberá contar con la autorización por parte de las entidades territoriales de salud correspondientes , certificación de buenas prácticas por parte del Invima, entre otras, cuya aplicación está dirigida a los establecimientos contenidos en el decreto 2200 de 2005 específicamente en su artículo 11

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>puntos)". Al respecto reiteramos que se requiere que se elimine como documento para certificar los puntos de dispensación propio, el documento que certifique la "habilitación" de los puntos toda vez que al no tratarse de un servicio farmaceutico dependiente, las droguerías en donde se realiza dispensación no requieren habilitación. De acuerdo a su respuesta, entendemos que no se dio respuesta de fondo toda vez que la solicitud no hacia referencia a la aclaración del documento como tal, sino a la necesidad de indicar que no procede habilitación para una farmacia independiente, pues la misma se reputa de un servicio farmaceutico(farmacia intrahospitalaria) y no de un establecimiento de comercio que se erige como drogueria.</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
47	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el numeral 2.4.2.3 se indica "El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la Carta de Compromiso bajo la estructura del Formato No. 6 denominada "CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO", suscrita y firmada por el Representante Legal del Oferente, en donde se compromete a realizar la entrega a domicilio de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, crónicos, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes términos estipulados en el Anexo No.8" No obstante lo anterior, no se plasma en seguida ningún término para la ejecución de esta actividad. Por lo anterior, solicitamos</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite responder al posible oferente que todos los gastos deberán ser asumidos por el Operador logístico, esto quiere decir que en la oferta se deben incluir todos los costos directos e indirectos que se deban asumir en el proceso de dispensación, garantizando la entrega oportuna a los afiliados.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			a. Que se indique que POSITIVA pagará al proponente seleccionado el valor del envío a domicilio en caso de ser requerido contractual o normativamente.	
48	CRUZ VERDE	24/02/2022	Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta, numeral 8 dice: "Que los precios de la propuesta son válidos (...). Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha". Solicitamos que se elimine este aparte o que en su defecto se incluya un término máximo en el cual puede darse tal prórroga, toda vez que mantener la vigencia de los precios por un periodo indeterminado como el de la ampliación de unos plazos indeterminados, puede generar que los proponentes no tengan	Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar al posible oferente que con ocasión a su observación, tal como se expresa en los términos definitivos numeral 2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: "...con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación. De todas formas, la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento. "; la vigencia de dicha garantía deberá cubrir hasta la fecha de otorgamiento de la garantía de cumplimiento, razón por la cual toda prórroga que se de dentro del proceso deberá ampliar la vigencia de la misma. Es de aclarar que dentro del Manual de Abastecimiento se fijaron los

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>estimación de las consecuencias económicas de dichos términos indeterminados y entro otras, que se presenten modificaciones o variación en los precios en función a las variables macro–microeconómicas y variables del mercado que generen perjuicios al proponente seleccionado, ante la imposibilidad de determinar con exactitud el periodo en el que al final, deberá dar cumplimiento a un contrato.</p> <p>Reiteramos la importancia de realizar el ajuste propuesto por cuanto esta regulación se refiere a que el proponente debe mantener vigentes los precios si se amplian los plazos, sin que exista un plazo máximo para tal efecto.</p>	<p>porcentajes y vigencias para las garantías que se estipulen en los procesos, así las cosas la Compañía se abstiene de acogerse a lo sugerido en su observación.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
49	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>Anexo No.5 Reiteramos nuestra solicitud, pues de cara al principio de finalidad del tratamiento de datos personales, requerimos que se aclare que la autorización que se suministrará en este formato, se circunscribe a la consulta, almacenamiento, recolección, actualización y compilación de la información conforme al objeto del contrato y la ley de protección de datos en Colombia. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (en la que POSITIVA no realiza ningún tipo de empréstito al proponente) solicitamos que la autorización frente a Centrales de Riesgo o bases de información solamente se circunscribe a la consulta.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar que en el formulario Sarlaft, en el numeral 6 "autorización para el tratamiento de datos personales"; no se nombran centrales de riesgos; por lo tanto se mantiene lo establecido en el formato.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
50	CRUZ VERDE	24/02/2022	En la cláusula Primera de la Minuta del Contrato se establece: "EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a prestar los servicios a nivel nacional de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados en los diferentes ramos habilitados de POSITIVA". Al respecto solicitamos que se incluya tal como se establece en la convocatoria, los departamentos en los cuales se prestarán los servicios objeto del contrato, coo red positiva y red alterna, pues a pesar de que en la respuesta a las observaciones se dice que se va incluir, no nostamos dicho cambio en la minuta.	Positiva Compañía de Seguros, se permite informar al posible oferente que la relación de departamentos RED POSITIVA se encuentran descritos en el ANEXO 6 minuta del contrato específicamente, en la Clausula OCTAVA de LUGAR DE EJECUCIÓN. Es de aclarar que la RED ALTERNA se incluyó dentro del ANEXO 2 Puntos Mínimos de Dispensación. De acuerdo a lo anterior se solicita amablemente remitirse a los términos definitivos.
51	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el Anexo No.6, cláusula segunda, Num 3, dice "Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que	Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 del proceso.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato". Teniendo en cuenta que tanto contratista como contratante, deberán desarrollar actividades que hagan parte de su "know how" solicitamos que la obligación de confidencialidad se plasme en doble vía. Adicionalmente solicitamos aclarar si en ejecución del contrato se desarrollaran procesos o procedimientos adicionales a los establecidos en los documentos que hacen parte de los Preterminos de referencia y en caso positivo, se identifiquen detalladamente, toda vez que los mismos, se erigen como un descriptor de suma importancia al momento de determinar tano el interes por presentar una propuesta, como la capacidad para el cumplimiento de la misma.</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
52	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6, cláusula segunda, Num 16, dice "Acatar las disposiciones de Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio y las demás que por ley y este contrato le correspondan". Al respecto solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a- Remitir el manual b. Conceder un plazo para realizar observaciones c. En caso que no se conceda la posibilidad de conocer/observar el documento, solicitamos que todos aquellos asuntos que al respecto se regulen en el contrato con base en este anexo sean acordado por las PARTES de mutuo acuerdo. Y en el evento en que no haya tal acuerdo y como consecuencia no se suscriba el contrato respectivo, solicitamos que no se afecte la póliza de seriedad de la oferta toda vez que el proponente seleccionado, no tuvo oportunidad de revisar]y observar este documento, lo que lo pudo haber llevado a no considerar aspectos que se erigen como 	<p>Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al oferente remitirse a la Adenda N° 4 del presente proceso.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>esenciales para determinar las condiciones en las que presentaría la oferta. Para nosotros resulta importante precisar que si los PROPONENTES deben acatar este documento por el hecho de presentar la propuesta, deberían poder conocer su contenido para efectos de validar si es factible presentar la propuesta y si podemos aceptar los riesgos asociados a la presentación de esta. Por consiguiente reiteramos esta observación.</p>	
53	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 numerales 2 y 3 (sic) bajo el título "del suministro" Solicitamos que se indiquen como excepciones de los términos allí establecidos, los productos que se constituyan como PREPARACIONES MAGISTRALES, VITALES NO DISPONIBLES Y PRODUCTOS QUE REQUIEREN SER IMPORTADOS, toda vez que por sus especiales</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible proveedor que la exclusiones se encuentran plasmadas en los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS PARA PROVEEDORES y en el Anexo 8 Ficha Técnica ítem 8. TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>condiciones estos productos no pueden estar disponibles para la entrega en los términos establecidos. Reiteramos que se incluya esta excepción pues en la Ficha técnica no la vemos reflejada y de manera adicional el contrato será el documento que regulará las relaciones entre el proponente seleccionado y POSITIVA.</p>	
54	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 numeral 6 (sic) bajo el título "DEL SUMINISTRO" reiteramos nuestra solicitud, en el sentido de que se incluya:</p> <p>a- Que en caso que la unidad mínima de empaque no permita el fraccionamiento, para garantizar el tratamiento integral del paciente, la dispensación deberá realizarse en la presentación mas cercana por arriba.</p> <p>b. Que las mayores cantidades dispensadas por causa de imposibilidad de fraccionamiento de la unidad mínima de empaque, serán canceladas por POSITIVA sin que ello</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros solicita amablemente al posible oferente remitirse a la ficha técnica numeral 1.6.CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>justifique una causal de objeción en la facturación respectiva.</p> <p>Además condiramos que si no se incluye esta regulación en el contrato debería hacerse una referencia cruzada a la Ficha técnica y que esta ficha sea anexo del contrato.</p>	
55	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 numeral 8 (sic) bajo el titulo "DEL SUMINISTRO" solicitamos que se aclare:</p> <p>a. que el cambio por concepto "cadena de frio" se dará únicamente cuando por una acción u omisión del CONTRATISTA se genere un daño en la mercancía. De manera adicional solicitamos que nos confirme en qué cláusula deberíamos revisar esta punto, ya que la cláusula séptima es la de la duración y no vemos reflejado ningún tema relacionado con la cadena de frío.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que la obligación está enfocada al concepto dado en la ficha técnica numeral 10. Buenas prácticas de almacenamiento Ítem cadena de frio donde se determina la responsabilidad puntual del contratista.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
56	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 numeral 15 (sic) bajo el título "DEL SUMINISTRO" reiteramos que se retire esta obligación, toda vez que como se indica en los pretérminos de referencia, POSITIVA no garantiza ni las proyecciones ni un monto de suministro, por lo que el contratista puede no contar con las herramientas adecuadas para realizar el aprovisionamiento, teniendo en cuenta que por efectos de las condiciones comerciales con las que venden los laboratorios en el mercado, debe generar estrategias que eviten sobrestock o la generación de vencidos.</p> <p>En subsidio de lo anterior, solicitamos que se genere una obligación para POSITIVA de entregar de forma periodica (mensual o bimensual) las proyecciones que permitan al contratista el aprovisionamiento adecuado. En la respuesta entregada a esta observación POSITIVA nos indica</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite aclarar al posible oferente que en concordancia con la observación anterior la compañía solicita amablemente remitirse al Anexo No. 9 de estadísticas y formato N°2 con el fin de tener mayor claridad sobre los datos necesarios para llevar a cabo los cálculos correspondientes y así realizar las proyecciones a las que haya lugar para el correcto cumplimiento de la obligación número°15 bajo el título del suministro dentro del anexo 6. Minuta Contractual.</p> <p>Referente a lo solicitado frente a las excepciones para el cálculo del cumplimiento de los indicadores se solicita amablemente remitirse al documento publicado de ANS específicamente en el ítem INDICADORES "Excepciones".</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>que existen datos para generar las proyecciones y a renglon seguino nos indica que no es posible calcular por causa de variables tales como la emergencia sanitaria. Lo anterior es un elemento que nos lleva a reiterar la solicitud de eliminación de la obligación para el proponente seleccionado, toda vez que POSITIVA misma ha indicado la imposibilidad de hacer proyecciones lo cual aboca al proponente seleccionado a la imposibilidad de asegurar el aprovisionamiento</p> <p>Finalmente reiteramos la solicitud sobre que, de sobrevivir esta obligación, se excepcione de la misma las preparaciones magistrales, los productos vitales no disponibles y que requieran importación, desabastecidos, discontinuados, productos en recall o backorder toda vez que por su naturaleza no pueden ser tenidos en</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			cuenta para el calculo de cumplimiento de los niveles de servicio en el contrato	
57	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 numeral 17 (SIC) bajo el título "DEL SUMINISTRO" Solicitamos que se indique cuales son los lineamientos dados por POSITIVA para la realización de encuestas de satisfacción, pues estos lineamientos <u>no se relacionan en los ANS</u>.</p> <p>Lo anterior toda vez que la metodología, contenido, usuarios a la que se dirigirá y en general todos las características de las mismas, deben ser establecidas en orden de determinar los mayores costos en los que el contratista podrá incurrir en tal efecto.</p> <p>Adicionalmente solicitamos que se aclare que las encuestas referidas se dirigirán a aquellos usuarios que voluntariamente deseen responderlas, toda vez que es imposible generalas sobre la totalidad de los servicios suministrados, pues los</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 del presente proceso, toda vez que la obligación es de cumplimiento por parte de la firma interventora del contrato.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			usuarios pueden válidamente negarse a su realización.	
58	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el Anexo 6, Cláusula Segunda, numeral 18 (SIC) bajo el título "DEL SUMINISTRO" se indica "en caso, en que uno de los Operadores Logísticos presente deficiencias y fallas en la ejecución, el siguiente Operador, deberá estar en la capacidad de asumir la operación parcial o total, para la ejecución eficaz y eficiente del contrato." solicitamos que se incluya que en dichas mesas de trabajo las Partes acordarán las condiciones bajo las cuales el contratista asuma la operación parcial o total de la dispensación asignada al otro operador logístico, así como los	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que en caso de que se requiera que el proveedor asuma la operación parcial o total del grupo N°2, por las fallas o deficiencias del otro operador, se realizarán mesas de trabajo, donde se estipulará el plan de contingencia a fin de garantizar la operación normal de la compañía de acuerdo al servicio contratado, es decir en estas mesas de trabajo se acordara el proceso, procedimiento y condiciones de tiempo que se requieran.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			procesos, procedimientos, condiciones de modo tiempo y lugar en que operará la asunción de la operación de el otro proponente seleccionado y las condiciones de temporalidad frente a dicha sustitución	
59	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6, numeral 19, Cláusula Segunda, bajo el título "DEL SUMINISTRO" se indica: "Garantizar el cargue correspondiente a las solicitudes de asegurados en la plataforma de la compañía".</p> <p>Al respecto solicitamos: Incluir que esta obligación se cumplirá siempre que el CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA las claves de acceso, que la plataforma se encuentre disponible, e incluir un plazo dentro del cuál se debe cargar dicha información.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar que una vez el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se hará entrega de los respectivos usuarios para ingreso a la herramienta, así como la capacitación de la herramienta de gestión Positiva Cuida 2.0</p> <p>Referente al plazo en el cual se de cargar la solicitud, este cargue se debe realizar en línea a cada una de las solicitudes. Es de aclarar que hará entrega de los instructivos necesarios para la ejecución del contrato.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
60	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el Anexo 6, numerales 27 y 28 (SIC) bajo el título "DE LOS INFORMES Y REPORTE" solicitamos que se incluya el numeral, capítulo o literal de la Ficha Técnica que corresponda, para mayor claridad de las partes.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que la compañía no considera necesaria realizar la inclusión del capítulo o literal de la ficha técnica, lo anterior dado que el oferente deberá estudiar y/o verificar los términos en conjunto, ya que los mismos hacen parte integral para presentar la propuesta y de resultar adjudicatario desarrollar el objeto y las obligaciones pactadas.
61	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el Anexo 6, numeral 29 (SIC) bajo el título "DE LOS INFORMES Y REPORTE" establece: "Reportar a la Interventoría asignada para la ejecución del contrato, todos los casos en que se presenten suplantaciones, fraudes o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio". Solicitamos que se incluya en la minuta que el término para informar se contará a partir de que el contratista tenga conocimiento.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el término para informar es inmediatamente se tenga conocimiento de las situaciones irregulares presentadas

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
62	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6, numeral 31 (SIC) bajo el título "DE LOS INFORMES Y REPORTE" establece: "Cumplir y facilitar el proceso de auditoría e interventoría a quienes sean designados por la Compañía, a fin de realizar visitas, requerimientos, informes, solicitud de respuesta de PQRS, derechos de petición y demás actividades requeridas por POSITIVA.</p> <p>Solicitamos que frente a aquellos procesos de auditoría se complemente lo siguiente:</p> <p>a. que se indique el proceso de auditoría bajo el cual se realizarían dichas actividades</p> <p>b. Que se aclare que el proceso deberá guiarse estrictamente por los Principios Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptados (PIAGA), que siguen lineamientos SOX a los que estamos obligados.</p> <p>c. Que se aclare que en todo caso, las auditorías realizadas en</p>	<p>Positiva se permite informar al posible oferente que:</p> <p>a. El proceso de auditoría de este contrato radica en la verificación de calidad, cumplimiento del objeto, obligaciones y demás requisitos técnicos de los procesos</p> <p>b. la auditoria radica en la verificación de calidad de acuerdo a la normatividad vigente</p> <p>c. Positiva compañía de seguros se permite solicitar al oferente revisar la minuta del contrato CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – AUDITORÍAS. Donde se estipula "...Cuando la auditoria sea requerida por Positiva compañía de Seguros se informaran las fechas; en caso que la auditoria sea realizada por Entes de control y la compañía cuente con fechas de la misma se realizará la respectiva notificación al proveedor." con el fin que las mismas no afecten la correcta operación del proveedor</p> <p>d. Positiva compañía de seguros se permite solicitar al oferente revisar la minuta del contrato CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – AUDITORÍAS e, Esto no es modificable teniendo en cuenta que es positiva quien da respuesta a los requerimientos de conformidad con la normatividad vigente por lo tanto se requiere que el proveedor remita respuesta en</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>ejecución del presente contrato no podrán interferir en la normal operación de las droguerías del contratista.</p> <p>d. Que se incluya en el caso de las visitas que éstas se coordinarán previamente con el CONTRATISTA, y de manera previa se establecerán los temas que serán tratados en dichas visitas.</p> <p>e. En relación con la respuesta de PQRS, informes y derechos de petición se establezca que el CONTRATISTA dará respuesta conforme los términos legales previstos para el efecto.</p>	<p>los tiempos establecidos en los presente términos para realizar la verificación, consolidación y demás tramites que haya lugar para dar cumplimiento a los tiempos de Ley.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
63	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 Numeral 32 (sic) bajo el título "DE LA OFERTA" solicitamos se aclare a qué se refiere el término "convenios propuestos" que deben remitirse al inicio del contrato, sobre los puntos de dispensación.</p> <p>En caso de requerirse los convenios o contratos bajo los cuales operaran los puntos que nos son propios del contratista, solicitamos que se evalúe la posibilidad de presentar certificaciones de la relación contractual generada con la droguería respectiva, lo anterior, teniendo en cuenta que los convenios generados con terceros pueden contener indicación de confidencialidad o no estar incluidos en un documento escrito, sino generarse bajo entendimientos diferentes, como una oferta con la correspondiente aceptación de la oferta.</p>	<p>Los convenios son puntos de dispensación aliados propuestos y ofertados por el contratista para la correcta ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de la compañía. La existencia de convenios se comprobará mediante copia del convenio o certificación del mismo firmada por las partes que lo integran.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
64	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 Numeral 34 bajo el título "DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" se indic "Garantizar que los puntos de dispensación en los cuales el operador logístico realizará convenios, contratos o alianzas, se ejecuten bajo su propia responsabilidad y se encuentren en operación a la firma del acta de inicio del contrato y bajo el concepto favorable de la interventoría delegada por la Compañía. Dichos convenios deberán ser suscritos por el plazo de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más." al respecto solicitamos aclarar:</p> <p>a- A que se incluya en la minuta del contrato la aclaración dada en las respuestas a las observaciones de los pre términos en la que se menciona que se "ejecuten" bajo su responsabilidad, quiere decir que el OFERENTE es responsable directo por que estos puntos cumplan con los requisitos de</p>	<p>a. Teniendo en cuenta la sugerencia en referencia a la ampliación del concepto dentro de la obligación, Positiva se permite informar que no se acoge a la misma, toda vez que se considera suficiente el concepto de responsabilidad sobre los aspectos técnicos y de habilitación los cuales se encuentran inmersos dentro de la ficha técnica, términos y demás documentos que integran el presente proceso; aclarando que se entienden como un todo para la ejecución del contrato, tal como lo manifiesta la Obligación General N° 1, dentro de la minuta.</p> <p>b. Positiva se permite solicitar amablemente al oferente remitirse a la ficha técnica del proceso específicamente al numeral 4.1. DISPENSACIÓN EN PUNTO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL), en donde se especifica la normatividad por la cual se deben definir los puntos de dispensación, así...<i>"El Operador Logístico debe garantizar que los puntos definidos de dispensación cuentan con las condiciones óptimas de acceso para la población asegurada, respetando sus condiciones de discapacidad y/o en proceso de rehabilitación teniendo en cuenta los artículos 46 y 47 de la ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se</i></p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>habilitación definidos en los términos de referencia. Además que se incluya que la interventoría revisará dichos puntos conforme los requisitos establecidos por la normatividad vigente.</p> <p>b- Incluir una referencia cruzada en relación con los requisitos de habilitación de los puntos, para claridad de las partes.</p> <p>c- Que en el evento que el interventor, sin justificación, no entregue concepto sobre los puntos que no son propios del contratista, no se genere incumplimiento de las obligaciones del contrato, que deban ser ejecutadas de cara a usuarios cuya atención se espera sea realizada en el punto respectivo.</p>	<p><i>dictan otras disposiciones" y las demás normas legales vigentes aplicables sobre accesibilidad a personas con limitaciones y discapacidad....</i>Los puntos de dispensación deberán contar con lo requerido en la normatividad vigente (Decretos 2200 de 2005 y 2330 de 2006 y Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo regulen)." Así las cosas, no se considera necesaria una referencia cruzada teniendo en cuenta que se debe propender por cumplir con la normatividad vigente, la cual es susceptible de modificación y/o actualización.</p> <p>c. Se reitera que, no se acepta, debido a las necesidades de la compañía con respecto a la disponibilidad y control de los puntos de dispensación presentados para la ejecución del contrato, deben ser revisados y verificados por la interventoría correspondiente como estrategia para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades requeridas por la compañía y sus asegurado, las nos conformidades deben estar debidamente soportadas por el interventor asignado</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
65	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 - Numeral 35 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" se indica "Garantizar en los puntos de dispensación y suministro, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc.) donde se lea que existe atención a los afiliados de Positiva Compañía de Seguros S.A. y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos." solicitamos que, en atención que no se esta solicitando ninguna exclusividad para dispensación en puntos y que el contrato deberá ser ejecutado en puntos de atención cuyas características de interiorismo, vitrinismo, etc han sido determinadas de acuerdo a su ubicación y al manual de marca del contratista y que, incluso pueden existir puntos que se ubican en propiedades horizontales con restricciones para la publicidad, sea eliminada esta obligación y en su reemplazo se indique</p>	<p>Positiva se permite responder que de acuerdo a su sugerencia esta se validó y no se considera pertinente para la ejecución del contrato correspondiente teniendo en cuenta que las necesidades lo demandan, ya que la compañía necesita que sus asegurados identifiquen los puntos de dispensación a los cuales pueden tener acceso.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>que el CONTRATISTA debe indicar las direcciones y puntos en los que se realizará la dispensación, notificar cualquier modificación o traslado de los respectivos puntos para que POSITIVA pueda informar a sus usuarios los lugares a los que se dirigirá para realizar la dispensación según corresponda.</p>	
66	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 - numeral 37 (sic) bajo el título "DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" indica "Garantizar que los puntos de dispensación cuenten con autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente (cuando aplique), para el manejo de medicamentos de control especial, conforme a la normatividad vigente y aplicable en dicha materia. A este respecto solicitamos que se tenga en cuenta que la actividad de dispensación de medicamentes de control especial en farmacias independientes se realiza bajo la</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar que en el Anexo No 6 Obligaciones de Positiva Numeral 9 se establece que "Para los que aplique frente a la dispensación de control especial en farmacias independientes POSITIVA certificará a los proveedores para que estos realicen la correspondiente solicitud e autorización ante en Fondo Nacional de Estupefacientes".</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			autorización del asegurador, en este caso, POSITIVA es quien debe contar con dicha autorización e inscribir como su operador logístico al CONTRATISTA. Así las cosas, solicitamos que esta obligación sea consagrada dentro del contrato, como de POSITIVA.	
67	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el Anexo 6 - numeral 39 (sic) bajo el título "DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" indica: "Garantizar canales de comunicación efectivos para la correcta ejecución del contrato". Al respecto solicitamos precisar los canales de comunicación requeridos y se aclare si se requiere que los mismos sean de dedicación exclusiva, haciendo referencia al capítulo de la Ficha técnica en el cual se establece dicha obligación.	Positiva Compañía de Seguros se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Ficha Técnica específicamente al numeral 4. MODALIDAD DE DISPENSACIÓN, párrafo 2, el cual reza: "...Para lo cual deberá contar con personal el cual deberá realizar como mínimo las siguientes actividades... " aclarando así, que los mencionados canales de comunicación efectiva, corresponden al recurso disponible el cual no será necesariamente exclusivo; lo anterior en aras de lograr una comunicación efectiva y correcta ejecución del contrato entre las partes.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
68	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 - numeral 40 (sic) bajo el título " DE LOS PUNTOS DE DISPENSACIÓN" indica:"POSITIVA., podrá solicitar a los Operadores Logísticos la implementación de nuevos puntos de dispensación en el territorio nacional, los cuales serán pactados por las partes, sin que genere costo adicional".</p> <p>Solicitamos se elimine esta estipulación, toda vez que la apertura de los establecimientos de comercio, solo puede ser solicitada por POSITIVA si los costos derivados de dichas actividades son asumidos por esta última. lo anterior, entre otras razones por cuanto la implementación de nuevos puntos se constituye como un evento que debe ser tenido en cuenta de manera previa por los oferentes, para determinar los sobre costos que esto puede implicar para el contrato. En todo caso si está sujeto al acuerdo de voluntades de las Partes no tiene</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar al posible oferente que no se acoge a lo sugerido en la observación, por cuanto no se debe descartar la posibilidad conforme a las necesidades que se presenten dentro del contrato de la apertura o inclusión de nuevos puntos de dispensación. Teniendo en cuenta que los mismos se podrán acordar entre las partes sin que genere costo alguno.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			sentido que se indique desde ya que los costos no serán asumidos por POSITIVA, pues en cada caso dependerá del acuerdo de las Partes.	
69	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el aparte titulado CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA, solicitamos incluir obligaciones para positiva, de</p> <p>a. guardar confidencialidad frente a toda la información de propiedad de CRUZ VERDE, conocida por la ejecución del presente contrato. En su calidad de CONTRATANTE, POSITIVA conocerá información confidencial de CRUZ VERDE, relacionada con sus precios, forma de operar el servicio, entre otros.</p> <p>b. abstenerse de ejecutar conductas reconocidas como de soborno transnacional (ver observación al</p>	<p>Positiva se permite responder lo siguiente:</p> <p>a. Teniendo en cuenta que la compañía como figura CONTRATANTE no tiene acceso a la información sensible del CONTRATISTA, no se considera la inclusión sugerida.</p> <p>b. Positiva al ser una entidad de régimen mixto se encuentra vigilada por los entes de control correspondientes, por lo cual dentro de sus procedimientos adopta mecanismos de prevención de conductas de anticorrupción. No se considera la inclusión sugerida.</p> <p>c. Con respecto a la autorización del Fondo Nacional de Estupefaciente en el Anexo No 6 Obligaciones de Positiva Numeral 9 se establece que “Para los que aplique frente a la dispensación de control especial</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>respecto). Lo anterior teniendo en cuenta que POSITIVA muy seguramente por su naturaleza jurídica cumple con las políticas de soborno transnacional.</p> <p>c. Contar con las autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente para la dispensación de medicamentos de control especial y presentar al Contratista como su operador logístico para su respectiva inclusión en la resolución respectiva. Deberá ser obligación de POSITIVA presentar al contratista, tal como se mencionó anteriormente.</p>	<p>en farmacias independientes POSITIVA certificará a los proveedores para que estos realicen la correspondiente solicitud e autorización ante en Fondo Nacional de Estupefacientes”.</p>
70	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el numeral 9 de la cláusula tercera - OBLIGACIONES POSITIVA, solicitamos que se aclare que será obligación de Positiva Contar con las autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes vigente para la dispensación de medicamentos de control especial y presentar al Contratista</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar que en el Anexo No 6 Obligaciones de Positiva Numeral 9 se establece que “Para los que aplique frente a la dispensación de control especial en farmacias independientes POSITIVA certificará a los proveedores para que estos realicen la correspondiente solicitud e autorización ante en Fondo Nacional de Estupefacientes”.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			como su operador logístico para su inclusión en la resolución respectiva.	
71	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>en la cláusula CUARTA - * VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO se indica "(...)Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la auditoría de cuentas asignada por la Compañía." Al respecto solicitamos se indique de forma detallada el proceso que deberá surtir la auditoría de cuentas para la revisión y autorización de los pagos, incluyendo tiempos en los cuales deberá pronunciarse y ejecutar las diferentes etapas que a su cargo se encuentran en dicho proceso. Lo anterior a efecto de evitar que se consideren términos indefinidos en el contrato, sobre todo entreatandose de los pagos, los cuales deberán sujetarse a procedimientos ciertos y corresponden a las</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que la auditoría de cuentas médicas se entiende como la evaluación sistemática de la facturación de los servicios de salud que realizan los Auditores Médicos con el objetivo fundamental de identificar y solucionar irregularidades en el proceso de facturación.</p> <p>La auditoría de cuentas se realizará a través del aplicativo o herramienta informativa Positiva Cuida Uno; donde el auditor médico podrá visualizar las facturas y los soportes; los cuales serán evaluados administrativamente y por pertinencia médica. Los auditores se guiarán por el manual único de glosas y devoluciones</p> <p>TRAMITE DE AUDITORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación de glosas <p>Por lo tanto y de acuerdo, a lo establecido en el ARTÍCULO 57° de la Ley 1438 de 2011 TRÁMITE DE GLOSAS, las entidades</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>prestaciones principales a las que tiene derecho el CONTRATISTA con posterioridad a la ejecución de los servicios conforme los términos establecidos en el contrato. Si los documentos a los cuales están sujetos dichos pagos no se conocen a la fecha de la presentación de la PROPUESTA posteriormente, el PROPONENTE seleccionado podrá conocerlos y deberá concederse un periodo para hacer observaciones y si en dado caso las PARTES no logran ponerse de acuerdo, no habrá lugar a ejecutar la póliza de seriedad de la oferta, por cuanto la decisión de no ejecutar el contrato, corresponde a una información que no se conoció al momento de presentación de la PROPUESTA.</p>	<p>responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. (Anexo técnico no. 6 manual único de glosas, devoluciones y respuestas Unificación, Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.</p> <p>Toda notificación de glosa deberá contener: número de factura ,número del documento, nombre del usuario, concepto glosado y causa de la glosa; esta notificación se realizará a través de Positiva Cuida Uno; mediante correo electrónico a los usuarios registrados debidamente en el portal web; en caso que no exista un correo registrado la firma auditora deberá garantizar que la notificación llegue a los usuario de la IPS y deberá notificar al profesional de cuentas médicas para que se ponga en contacto con la entidad y haga la socialización correspondiente a fin que se inscriba en el portal y se consulte el estado de las facturas radicadas y descargue la correspondiente notificación en formato PDF.</p> <p>Una vez formuladas las glosas a</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
				<p>una factura, las firmas auditoras no podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta de glosas <p>El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la glosa en el portal Positiva Cuida 1 (la cual fue notificada de manera automática por el sistema o manualmente por la firma auditora por correo electrónico) indicando su aceptación o justificando la no aceptación.</p> <p>Las firmas auditoras dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta en el aplicativo Positiva Cuida 1 decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como ratificadas para iniciar el proceso de conciliación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación de glosas <p>Para garantizar la respuesta de las glosas de las IPS que no contestaron y de las que se encuentran ratificadas, la firma auditora deberá emitir por correo certificado; a través del gestor</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
				<p>documental, una comunicación en donde se invita a realizar el cargue de las respuestas a glosas formuladas a través del aplicativo Positiva Cuida 1 por la IPS y/o proveedores; dentro de los siguientes 10 días hábiles de haber recibido la notificación inicial de la glosa, reiterando la necesidad de respuesta y estipulando los plazos máximos para la respuesta que la Gerencia de Indemnizaciones determine. Al persistir la no conformidad y de no tener una respuesta positiva la firma auditora volverá a remitir la información de la glosa y/o ratificación; asignando cita de conciliación para que la IPS responda a las glosas formuladas, así mismo se estipulará el tiempo del silencio administrativo para el cierre de estas.</p> <p>Las firmas auditoras deberán realizara un acercamiento con las IPS y Proveedores, con el objetivo de establecer los tiempos de respuesta y la consecución de los soportes documentales, así estás lograrán la sustentación oportuna las glosas. Estará a cargo de la auditoria concertar la cita de acercamiento y conciliación, dejando como evidencia el acta de conciliación (Ver anexo 1); la cual debe ser firmada por las dos partes involucradas y cargada en el aplicativo como soporte a cada factura.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
72	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se establece: "Se deberá anexar como soporte de entrega la guía de envío con la firma de recibido del usuario o de quien recibe el medicamento o sello de la portería, si se entrega en conjunto residencial." Teniendo en cuenta que los procesos de transporte de medicamentos han sido modificados de cara a la pandemia COVID solicitamos que sea prueba de la entrega de los productos, la que genere el sistema de información del proveedor del servicio del CONTRATISTA dentro de las posibilidades de rastreo del envío (mensaje de texto, reporte de entrega vía web, etc)</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que no es posible levantar esa regla siempre se debe evidenciar datos de recibido.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
73	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se establece: "POSITIVA dispone del PORTAL WEB para la radicación de facturas de servicios asistenciales, (...)" Al respecto, solicitamos que se incluya en el contrato una opción adicional para la radicación de las facturas, en el evento en que el PORTAL WEB presente inconvenientes y no sea posible la radicación de las facturas. De manera subsidiaria solicitamos entonces que se establezca en el contrato un plan de contingencia sobre la manera en la que se podrán radicar las facturas si la falla del sistema supera un periodo de 8 horas hábiles.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que no se acoge a lo solicitado en la observación toda vez que en caso de presentar fallas se solicitará el soporte necesario para que se pueda realizar el cargue de los documentos, así mismo, si el problema es el portal del proveedor o de la DIAN, la DIAN estableció lo siguiente:</p> <p>Cuando el facturador no pueda expedir la factura electrónica por inconvenientes tecnológicos, puede facturar a través de las facturas de contingencia, cuya numeración previamente debe haber sido solicitada a la DIAN. Una vez se supere la contingencia, se deberá transcribir la información de las facturas generadas en contingencia al formato XML y transmitirla a la DIAN para su respectiva validación. Recuerde que cuenta con 30 días para enviar la información.</p> <p>Cuando las causas sean atribuibles a situaciones de índole tecnológico a cargo de la DIAN, deberá generarlas y entregarlas a su cliente en tiempo real, sin la validación por parte de la DIAN. Una vez se haya restablecido el servicio, deberá enviarlas a la DIAN para la correspondiente validación, la cual no afectará las facturas expedidas en caso de no ser</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
				exitosa. El facturador electrónico tendrá 48 horas para transmitir a la DIAN las facturas emitidas en contingencia.
74	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el PARÁGRAFO CUARTO de la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, solicitamos se aclare o si incluya el proceso que se surtiría si una vez sustentada las inconformidades a la facturación, POSITIVA no acepta las mismas. Lo anterior, toda vez que no puede dejarse a la voluntad del contratante y/o de la firma auditora contratada por el contratante, la determinación final sobre la conformidad o no. En cualquier caso, solicitamos que se aclare que la no aceptación de la sustentación de glosas debe estar debidamente soportada. De manera adicional, solicitamos que si este proceso se va a regular conforme	Positiva Compañía de Seguros se permite informar que con los proveedores que realizan la auditoría Positiva tiene establecidos procedimientos en los cuales se les determino las directrices para realizar la auditoría de facturas, conciliación de glosas y escalamiento a Positiva de casos de difícil solución, así mismo este proceso está apoyado en un aplicativo web al cual tienen acceso los auditores y todos los proveedores, en el aplicativo se evidencia la trazabilidad de todas las facturas y las glosas, Adjunto instructivo para la radicación de las facturas, en el cual también se explica el proceso para la validación y sustentación de glosas por parte de los proveedores

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>manuales u otras disposiciones estás sean incorporadas al contrato y sean puestas en conocimiento de los futuros PROPONENTES antes de la presentación de la OFERTA, pues si con posterioridad a la adjudicación del contrato el PROPONENTE seleccionado no logra llegar a un acuerdo con POSITIVA al respecto, podrá abstenerse de firmar el contrato sin que haya lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.</p>	
75	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el PARÁGRAFO CUARTO de la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES se establece: "El proceso de conciliación se realizara de acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011" tramite de glosas" articulo 57 y los valores sustentados serán en los tiempos pertinentes." Solicitamos que se incluya que aplicará este procedimiento o el</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, se permite reiterar al posible oferente que no se acoge la observación teniendo en cuenta que en el instructivo de Cuentas Médicas se encuentra descrito todo el proceso desde la radicación hasta el pago de las facturas, y éste es un documento interno de la compañía el cual dicta los procedimientos para la correcta gestión del proceso, aclarando que se encuentra estructurado en base a la normatividad vigente. Dicho instructivo se socializará al oferente que resulte adjudicatario en el presente proceso.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			que de acuerdo con la normatividad vigente deba aplicar. De manera adicional, solicitamos que si POSITIVA requiere que se aplique un procedimiento adicional conforme sus manuales, este procedimiento y manual sea puesto en conocimiento del futuro proponente antes de presentar la propuesta pues en el evento en que no se conozca estos documentos antes de la presentación de la propuesta y con posterioridad las PARTES no se pongan de acuerdo en esto términos el proponente seleccionado podrá abstenerse de firmar el contrato adjudicado sin que haya lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.	
76	CRUZ VERDE	24/02/2022	CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, solicitamos que se aclare que POSITIVA deberá realizar el pago de aquellas facturas	Positiva Compañía de Seguros, se permite informar que no se considera necesaria dicha aclaración, toda vez que en la Cláusula Quinta, específicamente en el parágrafo 6 menciona: - "...Teniendo en cuenta el valor aprobado en la fase de auditoría, POSITIVA tramitará el pago de las facturas de manera automática

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			frente a las cuales no se presentaron inconformidades o de aquellos rubros de la factura en la que se presentaron, pero que no hacen parte de los items objetados. Esta parte no se encuentra regulada con en la cláusula quinta mencionada.	<i>mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada por EL CONTRATISTA, dentro de los 30 días hábiles siguientes de su aprobación."</i>
77	CRUZ VERDE	24/02/2022	A lo largo de toda la CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, se indica que la prestación de los servicios se denomina como "Asistencial", no obstante con vista al Decreto 2200 de 2005 por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, se aclara que servicio farmaceutico asistencial es aquel que se presta como farmacia dependiente (farmacia intrahospitalaria) y en el caso que nos ocupa, la dispensación se realizará en farmacias independientes (droguerías con	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que teniendo en cuenta el modelo de atención del siniestro dentro de la Compañía es importante aclarar que los servicios denominados como Asistenciales corresponden a todos los emanados dentro de la atención integral del Siniestro por lo cual el servicio farmacéutico se encuentra contemplado dentro las prestaciones asistenciales, a fin de garantizar la atención de Sinestros de nuestros asegurados. En relación con la norma citada por ustedes el servicio que se requiere es de Farmacias Independientes. En todo caso los servicios a contratar se encuentran plasmados en los términos y documentos anexos y los lineamientos para facturación de los servicios se encuentran plasmados en el anexo N°6 minuta del contrato, la cual se encuentra estructurada conforme a los

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>atención a pacientes ambulatorios) que no son tenidos como asistenciales por la normatividad vigente. Por lo anterior, solicitamos se aclare si para efectos del presente Contrato se darán los procedimientos establecidos en los apartes en donde se indica "servicio asistencial", si se espera la prestación de este tipo de servicio (farmacia dependiente) y/o se generarán procesos diferentes para la prestación de el servicio a contratar (farmacia independiente). Finalmente solicitamos que la precisión sea incluida en la minuta del contrato para claridad de las partes.</p>	<p>instructivos y procedimientos internos de la Compañía.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
78	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6 cláusula octava, Lugar de Ejecución, se establece: "El presente contrato tendrá ejecución a Nivel Nacional o regional con base a la oferta aceptada por POSITIVA., la cual hace parte integral del presente documento". Al respecto solicitamos:</p> <p>a.- Solicitamos que en esta cláusula se aclare que el CONTRATISTA prestará los servicios objeto del contrato en el RED POSITIVA y de manera alterna en los departamentos denominados RED ALTERNA, conforme se establece en la oferta, pues la inclusión solamente de los departamentos no se entiende y no es clara de cara a las obligaciones que deberá asumir el CONTRATISTA.</p> <p>b.- Conforme se menciona en el literal anterior, es importante que se establezca en esta cláusula los eventos en los cuáles el CONTRATISTA debe prestar los servicios en la RED ALTERNA, con</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar al posible oferente que los conceptos de RED POSITIVA y RED ALTERNA, se encuentran descritos dentro de los términos definitivos en la INTRODUCCIÓN así: "...El proveedor deberá estar en la capacidad de cubrir los requerimientos y/o autorizaciones generadas por la Compañía en los diferentes departamentos; ya sea como RED POSITIVA o RED ALTERNA. En los departamentos donde sea RED POSITIVA será la primera opción de dispensación de los diferentes productos en términos de calidad y oportunidad, en caso de incumplir con los tiempos de entrega o por causa mayor no pueda realizar la dispensación en los tiempos acordados con la Compañía, ésta será cubierta por el proveedor de la RED ALTERNA en los términos de oportunidad eficiencia y eficacia requeridos. Es de aclarar, que cualquier incumplimiento en la prestación del servicio generará sanción con base a lo estipulado en el contrato resultante al presente proceso de selección.". Razón por la cual no se considera necesario incluir dichos términos dentro de la Cláusula entendiendo que los documentos que integran el proceso precontractual (Términos, Ficha Técnica, Anexos y formatos), se entienden como un todo dentro del contrato.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>que plazo se informará al CONTRATISTA que debe asumir la prestación de los servicios para esta zona, por cuánto tiempo estimado, la información específica que deberá remitir el CONTRATANTE al CONTRATISTA de manera previa para que logre asumir la prestación de dichos servicios, la deinición de las condiciones de tiempo, modo y lugar para que las partes lleven a cabo las mesas de trabajo en las cuáles acordarán las condiciones de la prestación de dichos servicios. o Se incluya como se hizo más adelante que las Partes realizaran ruedas de negociación y de común acuerdo se definirán dichos temas.</p>	
79	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima, Garantías, PARÁGRAFO CUARTO, establece: "El valor definido para la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación contractual para POSITIVA de cumplir un mínimo del valor establecido a</p>	<p>Positiva se permite informar al posible oferente que se mantiene en lo establecido en la cláusula décima del Anexo No. 6, ya que los servicios que se prestarán a través del contrato que se firmará se encuentran ligados directamente a la siniestralidad de los afiliados.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>ejecutar por parte del EL CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo". Al respecto, solicitamos que se aclare que dicho valor no"(...) genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo" frente a recibir la totalidad el monto indicado para efectos de constituir la garantía, pues entendemos que el valor del contrato, es indeterminado pero determinable conforme se ejecuta, de acuerdo con lo mencionado más adelante. Lo anterior, en cuanto a la redacción actual daría a entender que el contrato no genera ninguna expectativa económica, lo cual no es así, pues la celebración de un contrato claramente y legítimamente genera expectativas económicas en los posibles proponentes</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
80	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima primera, Indemnidad, establece: "Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes".</p> <p>Al respecto, solicitamos que se precise que los daños y perjuicios a los que se refieren, deben estar debidamente probados y su determinación se encuentre en firme. Pues no debería incluirse una obligación a una parte de asumir el cumplimiento de unos perjuicios que sean demostrados, cuando jurídicamente deberían ser probados y declarados por la instancia correspondiente en firme.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se mantiene lo establecido en los términos de acuerdo a las políticas de la compañía, teniendo en cuenta que este clausulado se encuentra definido para las contrataciones de la compañía y forma parte de la minuta contractual establecida y aprobada. Los daños o perjuicios a los que se refiere la cláusula decima primera, deben estar debidamente acreditados por el afectado.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
81	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima sexta, terminación, literal (a) establece: Las partes podrán dar por terminado la presente Aceptación de la Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de la Oferta; (...)".</p> <p>Solicitamos la eliminación de esta causal de los términos de referencia, por ser demasiado general y subjetiva. o que en su defecto se indique que dicha modificación hace imposible a una de las Partes continuar con la ejecución del contrato.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no se elimina la causal de terminación establecida en la cláusula decima sexta, se aclara que esta aplicaría en los eventos en los cuales dicho cambio normativo afecte considerablemente la ejecución del contrato, lo cual se determinara en el momento que se presente.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
82	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima sexta, terminación, literal (b)se indica "Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA". Al respecto solicitamos :</p> <p>a. Por favor remitir el link en el que se encuentra el manual de políticas y procedimientos de la compañía, pues al buscarlo en la página web no logramos encontrarlo.</p> <p>b. Que se otorgue un término para la formulación de observaciones sobre las políticas que se pretendan incluir a la ejecución del Contrato.</p> <p>c. que dichas políticas se anexasen como parte del contrato y que su modificación sea notificada al CONTRATISTA a quien se le conceda un término para la evaluación de los cambios generados y que de no estar de acuerdo con los mismos se le permita la terminación unilateral anticipada sin la aplicación de penalidad ni multas al CONTRATISTA, lo</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el Manual de política y Procedimientos de la Compañía son públicos y se encuentra en la página web de la Compañía. En el Numeral 1,18 de los Pre términos de referencia, se establece que los proponentes mediante la presentación de su propuesta, declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>anterior, toda vez que no es posible obligar al contratista en los términos de documentos desconocidos o que no fueron remitidos para su evaluación de forma previa a la presentación de la oferta.</p> <p>d. Que en caso que no se remitan dichas políticas de manera previa a la presentación de la propuesta, la inclusión de las mismas se realice al contrato solamente mediante acuerdo entre las Partes, en todo caso si no se llega adicho acuerdo y como consecuencia de ello no se suscribe el contrato, no se afecte la póliza de seriedad de la propuesta, por cuanto la propuesta sería presentada sin conocer los documentos referidos y sin que se le haya dado la oportunidad al CONTRATISTA para revisar el contenido obligacional de los mismos y/o a la formulación de observaciones.</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
83	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6 cláusula décima sexta, terminación, literal c) se indica : Si cualquiera de las partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de la presente Aceptación de la Oferta o las que de él se deriven. Solicitamos al respecto, que la terminación del contrato por el incumplimiento de obligaciones que se deteminen como esenciales para el contrato y en todo caso que se establezca un procedimiento mediante el cual se surta un debido proceso para la determinación de los incumplimientos, en la que la Parte que alega el incumplimiento notifique a la otra, para que justifique el cumplimiento o lo acepte y <u>se generen planes de mejora previos a la imposición de multas, sanciones y terminación del contrato, cuyo incumplimiento verificado genere la terminación del contrato.</u></p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no se acepta la observación toda vez que en la cláusula vigésima tercera del anexo 6 se consagra el procedimiento para la aplicación de multas, previo cumplimiento del debido proceso (derecho a la defensa) para la declaratoria de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
84	CRUZ VERDE	24/02/2022	En relación con la cláusula décima octava del Anexo N.6 solicitamos que la prohibición de ceder el contrato se establezca de manera bilateral, es decir que también aplique para POSITIVA.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se mantiene lo establecido en los términos de acuerdo a las políticas de la compañía, teniendo este clausulado se encuentra definido para las contrataciones de la compañía y forma parte de la minuta contractual establecida y aprobada.
85	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el Anexo No.6 cláusula décima novena, Seguridad de la Información, establece:La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la	Esta observación no aplica, en el entendido que será Positiva quien entregará información de sus afiliados al posible proveedor, para sus consultas y verificaciones que correspondan.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE". Teniendo en cuenta el tipo de servicio a prestar y las diferentes variables que deben ser consideradas en su prestación, solicitamos que se elimine la parte final pues la información suministrada por el CONTRATANTE y sus subcontratistas es de su propiedad.</p> <p>Además soliciamos que en esta cláusula se incuya que toda la información de cada una de las Partes conocida y compartida en desarrollo del presente contrato, será información confidencial y estará sujeta a confidencialidad, de manera bilateral, tanto para Positiva Compañía</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			de Seguros como para el Oferente.	
86	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>Cláusula vigésima. viñeta segunda establece: "Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija." Solicitamos modificar esta cláusula, de la siguiente manera: Abstenerse de realizar transferencia internacional de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite solicitar amablemente al posible oferente, verificar la Cláusula Vigésima del Anexo 6 Minuta Contractual inciso N° 6 en la que se establece: "..."<i>• Abstenerse de realizar transferencia internacional de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen...</i>"</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
87	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En relación con la cláusula vigésima primera del Anexo No.6 del contrato solicitamos:</p> <p>a.- Que la multa sea del 1.0% del valor de los productos no dispensados de acuerdo con los términos previstos en el contrato o respecto de los cuales se establece un incumplimiento.</p> <p>b.- Si no es posible determinar el valor de la multa conforme se establece en el literal a) anterior, solicitamos que el valor de la multa sea del 0.4 % del valor de la facturación radicada en el mes anterior.</p> <p>c.- Que el valor de las multas no pueda exceder el 4% del valor del presente contrato.</p> <p>d.- Finalmente solicitamos que se remita cuál es el procedimiento definido para el adelantamiento de las sanciones que garantice el debido proceso y el derecho de defensa y en el cual se establezcan planes de mejora antes de la imposición de multas. Asi mismo, teniendo en</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que se mantiene lo establecido en los términos de acuerdo a las políticas de la compañía, teniendo este clausulado se encuentra definido para las contrataciones de la compañía y forma parte de la minuta contractual establecida y aprobada. De igual manera los procedimientos para adelantar las sanciones se encuentra estipulados en el anexo N° 6 CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			cuanta que no conocemos este procedimiento, solicitamos que se otorgue un término para formular observaciones y que en el evento de resultar adjudicatarios si no llegamos a un acuerdo sobre este punto, podamos decidir que no suscribimos el contrato sin que haya lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta, imposición de multas y/o sanciones.	
88	CRUZ VERDE	24/02/2022	Cláusula vigésima segunda. Cláusula Penal. Solicitamos que esta cláusula sea modificada de manera bilateral, para que aplique para Positiva y el oferente. Adicionalmente solicitamos que se aclare que la aplicación de la cláusula penal solamente se dará en aquellos casos en los que el incumplimiento de lugar a la terminación del contrato.	No se acepta la observación, es importante tener en cuenta que en concordancia con lo dispuesto en la versión 4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A , se indica que en cuanto a la Cláusula Penal dispuesta en los contratos que celebre la Compañía, esta operará en el evento en que el contratista no diere cumplimiento total al objeto u obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			Finalmente solicitamos que se establezca el proceso bajo el cual el CONTRATISTA podrá presentar argumentos sobre el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en debate y para la presentación de un plan de mejora cuyo incumplimiento genere la terminación del contrato	procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de los contratistas. Así mismo POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
89	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6 de la Clausula vigésima Tercera, Procedimiento Sanciones por Incumplimiento, se establece: "POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas pactadas en la presente Aceptación de la Oferta y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con el siguiente procedimiento:(...)".</p> <p>Al respecto de esta cláusula a. solicitamos que se aclare el aparte transcrito y se incluyan el monto de las multas aplicables. Además solicitamos que se conceda un plazo para hacer observaciones frente a las multas y si no se concede el plazo, solicitamos que este tema sea definido por las Partes de mutuo acuerdo y si no hay acuerdo y las Partes no celebran el contrato solicitamos que no se afecte la póliza de seriedad de la Oferta. b. Solicitamos que se ajuste lo mencionado</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que el monto no puede discriminarse, este será tasado a través del debido proceso. En cuanto al proceso que se adelantará, le solicitamos se remita a lo dispuesto en el Procedimiento para la Imposición de Multas, numeral 8.2.1.2.1 de la Versión 4 para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de la Compañía, el cual se encuentra publicado en la página web de POSITIVA.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>en el manual de abastecimiento en el sentido de que Positiva será juez y parte en la imposición de las multas. Debería otorgarse un espacio en virtud del cual los vicepresidentes de la operación de cada una de las Partes se puedan reunir en aras de establecer un periodo de remedio para el incumplimiento.</p> <p>c. solicitamos que se aclare si en la cláusula aludida se debe entender que hay una audiencia o dos audiencias, en todo caso, solicitamos que luego de que POSITIVA informe detalladamente los motivos del incumplimiento. se conceda un término razonable al cotratista para poder dar respuesta a las mismas y que en ningún caso se pretenda obtener respuesta frente a la formulación de supuestos incumplimientos, en la misma fecha en que se realice su formulación, toda vez que esto impediría al contratista ejercer adecuadamente</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>su defenza y soportarla en las pruebas que puedan ser presentadas para tal efecto.</p> <p>d. Solciitamos que se aclare si este proceso se llevará a cabo para la imposición de multas y/o de la cláusula penal (o ambas) y en todo caso que indique que para la generación de penalidades debe estarse a lo dispuesto en la cláusula 22 en tanto que su efectividad debe ser determinada por un juez.</p> <p>d. Solicitamos que el proceso para la declaración de incumplimientos sea replicado en favor del CONTRATISTA en caso que sea este último quien alegue incumplimientos de parte de POSITIVA.</p>	
90	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>Cláusula vigésima Tercera. Procedimiento Sanciones por Incumplimiento. Solicitamos que la imposición de las multas no dependa de manera unilateral y subjetiva del CONTRATANTE, para garantizar el debido</p>	<p>Este procedimiento estará sujeto a lo dispuesto en el Procedimiento para la Imposición de Multas, numeral 8.2.1.2.1 de la Versión 4 para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de la Compañía, el cual se encuentra publicado en la página web de POSITIVA.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			proceso, o que cada parte esté obligada por los perjuicios causados y debidamente probados y en firme.	
91	CRUZ VERDE	24/02/2022	En la CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA - CONTINUIDAD DEL SERVICIO. Solicitamos que se exceptúe de la misma los casos en los que POSITIVA incumpla con las obligaciones a su cargo, en especial con su obligación de pago, caso en el cual el CONTRATISTA podrá suspender la ejecución del contrato y/o terminar unilateral y anticipadamente el mismo sin que se de lugar a la aplicación de multas y penalidades en su contra. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto por el ordenamiento jurídico Colombiano, en virtud del cual en la medida en que una de las Partes no cumpla con sus obligaciones la otra parte no está obligada a cumplir con las suyas.	No se acepta la observación por la naturaleza del contrato que se va a ejecutar, en el evento que ello ocurra, el futuro contratista procurará dirimir el posible conflicto surgido con la supervisión del contrato y/o la respectiva interventoría, en el evento que exista algún problema en cuanto al pago, este deberá dirimirse durante la ejecución y atendiendo el debido proceso

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
92	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo 6 CLÀUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AUDITORÍAS." solicitamos que frente a aquellas auditorías realizadas por POSITIVA:</p> <p>a. que se indique el proceso de auditoría bajo el cual se realizarían dichas actividades</p> <p>b. Que se aclare que el proceso deberá guiarse estrictamente por los Principios Internacionales de Auditoria Generalmente Aceptados (PIAGA), que siguen lineamientos SOX a los que estamos obligados.</p> <p>c. Que se aclare que en todo caso, las auditorías realizadas en ejecución del presente contrato no podrán interferir en la normal operación de las droguerías del contratista.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite reiterar que:</p> <p>a. El proceso de auditoría de este contrato radica en la verificación de calidad, cumplimiento del objeto, obligaciones y demás requisitos técnicos del proceso.</p> <p>b. La auditoria radica en la verificación de calidad de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.</p> <p>c. Positiva compañía de seguros se permite solicitar al oferente revisar la minuta del contrato CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – AUDITORÍAS. Donde se estipula <i>"...Cuando la auditoria sea requerida por Positiva compañía de Seguros se informarán las fechas; en caso que la auditoria sea realizada por Entes de control y la compañía cuente con fechas de la misma se realizará la respectiva notificación al proveedor."</i> con el fin que las mismas no afecten la correcta operación del proveedor.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
93	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6 de la Clausula vigésima Octava. Solicitamos:</p> <p>a. la remisión del Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>b. que se conceda un termino para formular obernaciones frente al mismo y/o su aplicación pues a pesar de que sea un documento estándar de POSITIVA, el futuro PROPONENTE debería conocer su contenido con anterioridad a la presentación de la PROPUESTA para efectos de conocer todos los riesgos asociados a la misma, y en caso de no remitirse o no concederse el término indicado previamente, se indique que el mismo hará parte del contato en aquello en que las partes lo acuerden y de no llegar a dicho acuerdo y como consecuencia no se suscriba el contrato, no se vea afectada la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la causa de no suscripción es que el</p>	<p>Positiva se permite responder que el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratista en Seguridad y Salud Ocupacional será remitido una vez se adjudique el proceso. Dicho Manual no será objeto de observaciones toda vez que hace parte de los Manuales establecidos por la compañía los cuales para el presente proceso no aplica modificación alguna al ser de manejo interno administrativo.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			CONTRATISTA no pudo conocer, observar y revisar la conveniencia de la aceptación de este documento, de manera previa a la presentación de la propuesta	
94	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el Anexo No.6 de la Clausula Trigésima, numeral primero dice: "A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no es posible acogernos a esta solicitud teniendo en cuenta que este es un requerimiento de la circular 027 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo". al resepecto solicitamos que se ajuste esta parte y que la obligación de suministrar y/o actualizar la información sea a solicitud del CONTRATANTE, no estamos pidiendo que no se incluya la obligación, sino que se establezca que se suministrará la información previa solicitud de POSITIVA, con lo cual POSITIVA continuaría cumpliendo lo dispuesto por la SUpertendencia Financiera de Colombia..</p>	
95	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el Anexo No.6 de la cláusula Tigésima Primera, PARÁGRAFO TERCERO, se establece: "El proveedor tendrá dos días hábiles para realizar el cargue del soporte que sustentan las facturas después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso". Al respecto solicitamos incluir en la minuta del contrato</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite reiterar al posible oferente que los dos días hábiles se cuentan a partir de que el proveedor carga el archivo UBL , es decir, a partir de que realice una radicación electrónica y el mega plano que se requieren para la radicación de facturas electrónicas.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			que los dos días se cuantana partir d ela radicación de la factura electrónica y el mega plano que se requiere para la radicación de dichas facturas, tal como se mencionó en las rrespuestas a las observaciones por parte de POSITIVA.	
96	CRUZ VERDE	24/02/2022	En la introducción del Anexo No.8, Ficha Técnica, se establece: "Los operadores logísticos de medicamentos seleccionados deberán contar con una línea de atención al cliente para los asegurados de la compañía que requieran el servicio objeto del presente contrato". Al respecto solicitamos que se incluya que la atención telefónica a los USUARIOS se puede eectuar a través de la linea de atención que tenga establecida el CONTRATISTA y se incluya que la misma no debe ser exclusiva, tal como se mencionó en la respuesta a las observaciones por parte de POSITIVA.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que al respecto, tal como se aclaró en la observación a los pretérminos, la línea de atención al cliente para los asegurados no será exclusiva para Positiva. Razón por la cual no se estipuló dicha exclusividad en la Ficha Técnica, por lo tanto no se considera necesaria la aclaración sugerida.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
97	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el numeral 1.1. del Anexo No.8, Fricha Técnica, solicitamos incluir una precisión que establezca que los términos de dispensación incluidos en este numeral no se deberán cumplir cuando se trate de preparaciones magistrales, los productos vitales no disponibles y que requieran importación, desabastecidos, discontinuados, productos en recall o backorder. Reiteramos la solicitud de la inclusión de esta precisión, pues en el numeral 8 de la ficha técnica no vemos las excepciones planteadas en la respuesta a las observaciones.	Positiva Compañía de Seguros se permite reiterar al posible oferente que se revise la Ficha Técnica toda vez que en el numeral 8, establece en su último inciso: "... Excepciones: En el caso de vitales no disponibles, preparaciones magistrales el operador deberá aportar soportes que garanticen el no cumplimiento de los tiempos de entrega, esta información deberá ser consignada en las bitácoras de la herramienta de gestión del siniestro de la compañía y de igual manera se deberá informar al asegurado el tiempo de entrega." Para los demás efectos, se solicita amablemente remitirse al numeral 6. DESABASTECIMIENTO de la Ficha Técnica en donde se especifica el procedimiento a seguir.
98	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el numeral 1.6 del Anexo No.8 se establece: "Si la fórmula o la autorización están por cantidades que no se ajustan a la unidad de presentación es decir blíster por 7-12-14-15 o 25 tabletas, se debe realizar la dispensación al usuario en la cantidad inferior o superior ajustada a la unidad de envase	Positiva compañía de seguros se permite reiterar al posible proponente que no se acoge la observación, teniendo en cuenta que los instructivos y manuales de la compañía fueron elaborados en base a la normatividad vigente y aplicable razón por la cual se mantiene lo estipulado en el Anexo N° 8 el cual se construyó con los instructivos y manuales mencionados.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			(blíster)". Solicitamos: a.- Que se ajuste indicando que la dispensación se debe hacer en la cantidad superior ajustada a la unidad de envase tal como lo establece la legislación vigente. b.- Que de acuerdo con lo expuesto en el literal a) anterior, se ajuste el siguiente ejemplo: "Formuladas y autorizadas 12 tabletas se dispensa un blíster por 10 tabletas"	
99	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el numeral 4, de la ficha técnica se establece: "NOTA: En caso que el proveedor deba cubrir como red alterna al proveedor de red positiva en algún municipio, podrá realizar la dispensación o suministro del producto a través de la modalidad que el proveedor considere, garantizando la entrega oportuna y completa del producto, enmarcado en los términos establecidos en la presente invitación. Al respecto solicitamos: a. que se incluyan todas las precisiones dadas por Positiva en la respuesta a las	Positiva Compañía de Seguros se permite manifestar al posible oferente que las condiciones frente a la prestación del servicio como RED ALTERNA, se encuentran plasmadas en los términos y se consideran suficientes, por cuanto las mismas, tal como lo establece la nota del numeral 1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación, así: "...Nota: En caso de que se requiera que el proveedor asuma la operación parcial o total del grupo N°2, por las fallas o deficiencias del otro operador, se realizarán mesas de trabajo, donde se estipulará el plan de contingencia al fin de garantizar la operación normal de la compañía de acuerdo al servicio contratado. " Al respecto, ver resaltado en negrilla.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			observaciones en este aparte; b. que se incluya tal como se ha mencionado en otras observaciones que para efectos de que se active la red alterna, las partes van a tener rondas de negociación, en las cuáles acordarán los términos y condiciones en virtud de los cuales se realizará la prestación de los servicios como red altera.	
100	CRUZ VERDE	24/02/2022	En relación con el numeral 8, de la ficha Técnica, solicitamos que se exceptuen de la entrega de los tiempos contemplados, de manera adicional a los ya mencionados, los productos que requieran importación, desabastecidos, productos en recall o backorder. Solicitamos que se reitere este aparte, pues en el numeral mencionado por POSITIVA en la respuesta a las observaciones no encontramos las excepciones respectivas.	Positiva Compañía de Seguros se permite reiterar al posible oferente que se revise la Ficha Técnica toda vez que en el numeral 8, establece en su último inciso: "... Excepciones: En el caso de vitales no disponibles, preparaciones magistrales el operador deberá aportar soportes que garanticen el no cumplimiento de los tiempos de entrega, esta información deberá ser consignada en las bitácoras de la herramienta de gestión del siniestro de la compañía y de igual manera se deberá informar al asegurado el tiempo de entrega.". Para los demás efectos, se solicita amablemente remitirse al numeral 6. DESABASTECIMIENTO de la Ficha Técnica en donde se especifica el procedimiento a seguir.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
101	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el numeral 16 del Anexo No. 8 de la Ficha Técnica, PQR Y tutelas se establece: "El proveedor debe dar respuesta con calidad, oportunidad y efectividad a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice la compañía en un plazo de 48 horas máximo, esta respuesta deberá contar con los respectivos soportes y será remitida a la interventoría y/o supervisión para su respectiva revisión".</p> <p>Teniendo en cuenta que en oportunidades, la revisión de información que permita dar respuesta de fondo a las solicitudes radicadas, requiere un término mas amplio, solicitamos que se contemple que se puede dar respuesta dentro de las 96 horas siguientes a la solicitud. Lo anterior teniendo en cuenta que POSITIVA tendrá 15 días hábiles para dar respuesta.</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite reiterar al posible oferente que esta solicitud no se acoge teniendo en cuenta que se requiere que el proveedor remita respuesta en los tiempos establecidos en los presentes términos para realizar la verificación, consolidación y demás tramites a los que haya lugar para dar cumplimiento a los tiempos que establece la Ley. Adicional a lo anterior, es importante aclarar que éstos mismos términos y condiciones se encuentran plasmados dentro del contrato con el proveedor del grupo 2 el cual fue Adjudicado con estas mismas condiciones.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
102	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En relación con el formato No.1 solicitamos lo siguiente:</p> <p>a. Aclarar si este formato 1 se refiere al Anexo No.1 incluido en el documento términos de referencia. Pues de lo contrario, solicitamos la remisión del formato mencionado.</p> <p>b. Que se otorgue un término para formular observaciones y en ese sentido permitir a los posibles Proponentes la revisión del formato y la viabilidad de la presentación de la oferta de acuerdo con su contenido.</p> <p>c. Que en caso que no se remita el documento y/o no se otorgue término para la formulación de las observaciones, se tenga en cuenta que, el mismo podrá ser objeto de revisión, negociación y acuerdo por las Partes ante la posible adjudicación del contrato, toda vez que no fue posible conocerlo de forma previa a la presentación de la oferta y que en caso que las Partes no</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda No. 4 del presente proceso. Es de aclarar que el formato 1, es un documento para diligenciar con la información contenida en las certificaciones correspondientes.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>lleguen a un acuerdo sobre el mismo y como consecuencia de ello no suscriban el contrato, no será viable la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta toda vez que la oferta sería presentada desconociendo el contenido de dicho documento y/o sin que se le haya otorgado a los posibles oferentes un término para su revisión y presentación de observaciones o solicitud de aclaraciones.</p>	
103	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el formato No.6 Carta Compromiso Entrega a Domicilio, dice: "El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente y en desarrollo de la Invitación Pública No.03 de 2021, cuyo</p>	<p>Positiva compañía de seguros se permite reiterar al posible oferente que no se acoge a la observación teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>a. Que las excepciones se encuentran plasmadas en la Ficha Técnica y los ANS, tal como se respondió en las observaciones anteriores.</p> <p>b. Que los tiempos establecidos en el Formato No. 6 no pueden ser flexibilizados dado que los mismos se encuentran alineados a la normatividad vigente y aplicable la cual establece los tiempos máximos de entrega de medicamentos.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.", (...)"</p> <p>Solicitamos: a.- que se consideren las exclusiones indicadas en estas observaciones, frente a los términos esablecidos (desavastecidos, descontinuados, preparaciones magistrales, vitales no disponibles o productos que requieren importación o personalizacion b.-. que se considere un término diferencial para aquellas zonas de dificil acceso, por efectos geográficos, climaticos, de</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			ubicación, orden público, etc.	
104	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el Riesgo operacional "Desabastecimiento o errores en el manejo, manipulación y embalaje para la dispensación de medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud " solicitamos que en la causa 1. se aclare cual es el límite establecido y se incluya en el documento la remisión al Anexo NO. 9 para tales efectos.	Positiva Compañía de Seguros se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 del presente proceso.
105	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el riesgo operacional "Pérdida, deserción y/o ausencia de personal" solicitamos que las causales 3, 4, 5, y 7	Positiva Compañía de seguros se permite informar que las causas no deben ser retiradas de la matriz de riesgos previsibles, ya que el contratista deberá contar con Planes de Contingencia y

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			sean eliminadas como de cargo del contratista, toda vez que las mismas constituyen caso fortuito y fuerza mayor	Continuidad como medida de control ante un evento de interrupción del servicio contratado.
106	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el riesgo tecnológico "Retrasos en horarios de atención y apertura de puntos de dispensación" solicitamos que las tres causas sean eliminadas como de cargo del contratista, toda vez que las mismas constituyen caso fortuito y fuerza mayor y no pueden entonces establecerse como de responsabilidad del CONTRATISTA.	Positiva Compañía de seguros se permite informar que las causas no deben ser retiradas de la matriz de riesgos previsible, ya que el contratista deberá contar con Planes de Contingencia y Continuidad como medida de control ante un evento de interrupción del servicio contratado.
107	CRUZ VERDE	24/02/2022	En el riesgo operacional " Interrupción y/o inoportunidad en la prestación del servicio contratado" solicitamos la eliminación de la causa No.4 como de cargo del contratista, toda vez que la misma constituye caso fortuito o fuerza mayor.	Positiva Compañía de seguros se permite informar que las causas no deben ser retiradas de la matriz de riesgos previsible, ya que el contratista deberá contar con Planes de Contingencia y Continuidad como medida de control ante un evento de interrupción del servicio contratado.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
108	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En cuanto al primer ANS que establece los plazos conforme los cuales se entiende que el CONTRATISTA sería oportuno en la prestación de los servicios, reiteramos la solicitud de que se exceptuen las preparaciones magistrales, los productos vitales no disponibles y que requieran importación, desabastecidos, descontinuados, productos en recall o backorder. Solicitamos que se incluya esta precisión pues no encontramos en el numeral 8 de la ficha técnica estas precisiones.</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que las Exclusiones se encuentran detalladas en el documento de ANS, específicamente en primer inciso del apartado INDICADORES, el cual reza: "<i>OBSERVACIONES Y/O EXCLUSIONES GENERALES (Si Aplican):</i> <i>* Se tendrá en cuenta los horarios de atención de cada punto de dispensación.(disponiendo horario continuo de 7am a 8pm Domingo a Domingo) * Las fórmulas de control especial según el Resolución 1478 de 2006 tendrá vigencia de 15 días calendario y manejo exclusivo en puntos de dispensación. * Se excluyen por razones legales los medicamentos no aprobados por el INVIMA y aquellos que aunque se tenga registro no se comercializan en Colombia, con previo y oportuno reporte a la línea de atención y registro en Herramienta designada por la compañía. * Productos Vitales No disponibles, preparados magistrales (según aplique a la oferta de medicamentos)."</i></p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
109	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En el segundo ANS, No.5 de Características de la calidad se establece: "Garantizar en los puntos de suministro y dispensación, la ubicación de información visible (carteles, pendones, etc.) donde se lea que existe atención a los asegurados de Positiva Compañía de Seguros y los horarios de atención dispuestos para cada uno de ellos".</p> <p>solicitamos que, en atención que no se esta solicitando ninguna exclusividad para dispensación en puntos y que el contrato deberá ser ejecutado en puntos de atención cuyas características de interiorismo, vitrinismo, etc han sido determinadas de acuerdo a su ubicación y al manual de marca del contratista y que, incluso pueden existir puntos que se ubican en propiedades horizontales con restricciones para la publicidad, sea eliminada esta característica de calidad y en su</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 del presente proceso, en la cual se elimina dicho aspecto, sin embargo es importante tener en cuenta que el proveedor deberá notificar a Positiva oportunamente, sobre cualquier modificación, tal como lo establece la Nota agregada mediante adenda al numeral 4.1 DISPENSACIÓN EN PUNTO DE ATENCIÓN (PRESENCIAL)</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			reemplazo se indique que el CONTRATISTA debe indicar las direcciones y puntos en los que se realizará la dispensación, notificar cualquier modificación o traslado de los respectivos puntos para que POSITIVA pueda informar a sus usuarios los lugares a los que se dirigirá para realizar la dispensación según corresponda.	
110	CRUZ VERDE	24/02/2022	En los indicadores 1 y 2, solicitamos incluir dentro de las exclusiones las preparaciones magistrales, los productos vitales no disponibles y que requieran importación, desabastecidos, descontinuados, productos en recall o backorder. Solicitamos esta precisión en el documento o al menos la referencia cruzada al documento correspondiente. Lo anterior, toda vez que, por su naturaleza estos productos no pueden	Positiva Compañía de Seguros se permite informar al posible oferente que las Exclusiones se encuentran detalladas en el documento de ANS, específicamente en primer inciso del apartado INDICADORES, el cual reza: " <i>OBSERVACIONES Y/O EXCLUSIONES GENERALES (Si Aplican):</i> * Se tendrá en cuenta los horarios de atención de cada punto de dispensación. (disponiendo horario continuo de 7am a 8pm Domingo a Domingo) * Las fórmulas de control especial según el Resolución 1478 de 2006 tendrá vigencia de 15 días calendario y manejo exclusivo en puntos de dispensación. * Se excluyen por razones legales los

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			ser tenidos en cuenta dentro de la medición de dichos indicadores, precisamente por tratarse de productos cuya consecución en los términos establecidos, esta fuera del alcance de cualquier proveedor del mercado.	<i>medicamentos no aprobados por el INVIMA y aquellos que, aunque se tenga registro no se comercializan en Colombia, con previo y oportuno reporte a la línea de atención y registro en Herramienta designada por la compañía. * Productos Vitales No disponibles, preparados magistrales (según aplique a la oferta de medicamentos)."</i>
111	CRUZ VERDE	24/02/2022	En cuanto al indicador No.4, solicitamos que: a.- se informen cuáles son los criterios de satisfacción que serán objeto de medición. ó únicamente se va a realizar una pregunta a los usuarios? sobre si están satisfechos con el servicio prestado? b.- De modificarse las preguntas, se podría otorgar un término a los futuros proponentes o contratistas para formular observaciones y en ese sentido permitir la revisión del formato de preguntas. c. Que en caso que no se remita el documento y/o no se otorge	Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 del presente proceso, toda vez que la obligación es de cumplimiento por parte de la firma interventora del contrato.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>término para la formulación de las observaciones , se tenga en cuenta que, el mismo podrá ser objeto de revisión, negociación y acuerdo por las Partes ante la posible adjudicación del contrato, toda vez que no fue posible conocerlo de forma previa a la presentación de la oferta y que en caso que las Partes no lleguen a un acuerdo sobre el mismo y como consecuencia de ello no suscriban el contrato, no será viable la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta toda vez que la oferta sería presentada desconociendo el contenido de dicho documento y/o sin que se le haya otorgado a los posibles oferentes un término para su revisión y presentación de observaciones o solicitud de aclaraciones.</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
112	CRUZ VERDE	24/02/2022	<p>En relación con el indicador de endeudamiento, reiteramos nuevamente la solicitud de que el índice de endeudamiento habilitante para la presentación de la propuesta sea menor o igual al 85% tomando como base los argumentos mencionados por Positiva en la respuesta a las observaciones de los Pre – Términos. En efecto, a continuación mostramos un análisis del índice de endeudamiento de los posibles proponentes dentro del presente proceso de selección de acuerdo con la información financiera que se registra en la Cámara de Comercio y la Superintendencia de Sociedades con corte 31 de diciembre de 2020 (También se puede encontrar esta información en la Hoja 2 del presente archivo denominada Índice de Endeudamiento proponentes).</p> <p>IMAGEN 2</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 en donde se actualizaron los indicadores financieros.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>Tal como se muestra en el cuadro anterior, analizando la información disponible del sector, se encuentra que en su gran mayoría, los operadores logísticos farmacéuticos que estarían en condiciones de cumplir el índice de endeudamiento establecido en los términos de referencia, son aquellos cuyos ingresos no provienen del desarrollo exclusivo de actividades propias de la gestión farmacéutica (como es el caso de Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S.), pues son operadores que cuentan con ingresos adicionales como por ejemplo ingresos parafiscales o ingresos provenientes de otras actividades que no se enmarcan en aquellas propias de los operadores logísticos farmacéuticos (caso Cajas de Compensación Familiar).</p> <p>En consecuencia, con la inclusión del índice de endeudamiento establecido en los términos de referencia,</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>dificulta que POSITIVA cumpla con los objetivos mencionados en la respuesta de los términos de referencia, tales como: (i) garantizar que sus actividades se adelanten en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios; (ii) cumplir su compromiso con la transparencia en los procesos de contratación, vía inclusión de indicadores que garanticen la pluralidad de oferentes y que reflejen parámetros que equilibran las condiciones financieras de los futuros contratistas; (iii) mantener un proceso de definición de indicadores que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas a partir de los referentes económicos del sector; (iv) garantizar la mayor</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			conurrencia de proponentes posibles.	
113	CRUZ VERDE	24/02/2022	Corolario con lo anterior solicitamos que teniendo en cuenta que POSITIVA es una compañía con participación mayoritaria del estado, que si bien al regularse por el régimen de empresa social del estado, no está	Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 en donde se actualizaron los indicadores financieros.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>obligada a cumplir lo establecido por el Decreto 579 de 2021, si podría permitir que la capacidad financiera y operacional para este proceso de selección se calcule con base en los últimos 3 años fiscales y tener en cuenta para efectos del presente proceso de selección el mejor año fiscal; todo lo cual se alinearía con las políticas del estado colombiano, quien ha considerando <i>"propender por la mayor pluralidad de oferentes en los procesos de selección y fortalecer la reactivación económica del país, al permitir la participación en procesos de contratación de proponentes que han sido afectados negativamente por la pandemia Covid"</i>, tal como se incluye en el mencionado Decreto.</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
114	INCOLMEDICA S.A.	23/02/2022	Solicitamos amablemente a la entidad considerar presentar las ofertas parciales ya que los grupos de productos a ofertar: medicamentos, Fito y suplementos, cosméticos e insumos; un solo proveedor no cuenta con las diferentes actividades económicas que le permitan ofertar el proceso completo. Agradecemos considerar la anterior observación esto con el fin de dar pluralidad a oferentes al proceso en curso.	Positiva compañía de seguros se permite informar al posible oferente que no se acoge a lo sugerido teniendo en cuenta que éstos mismos términos y condiciones se encuentran plasmados dentro del contrato con el proveedor del grupo 2 el cual fue Adjudicado con estas mismas condiciones, razón por la cual no se aceptan ofertas parciales.
115	INCOLMEDICA S.A.	23/02/2022	Nos permitimos solicitar a la entidad revisar los indicadores económicos para la evaluación del proceso en mención. Encontramos los siguientes argumentos que nos parecen vitales para que reevalúen el tema nuevamente: IMAGEN 1 Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de	Positiva Compañía de Seguros, se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 en donde se actualizaron los indicadores financieros. Además se aclara que para el indicador de Rentabilidad sobre el Activo se está solicitando un valor mayor al parámetro establecido (MAYOR O IGUAL A 0,05, es decir 5%) Asimismo, en los Términos de Referencia se contempla la opción de cumplir cuatro (4) de cinco (5) indicadores.

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".</p> <p>(Subrayado fuera del texto) Si bien es importante establecer las condiciones económicas mínimas para participar, estas condiciones por múltiples argumentos no necesariamente serán Una muestra fundamental de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato". El cumplimiento de Un contrato en lo que depende menos, sobre todo Un contrato de compraventa puntual es en las cifras</p>	

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			<p>publicadas en determinado momento por el oferente. Por tal razón solicitamos la modificación de los indicadores económicos. De hecho, revisando múltiples artículos sobre economía nacional hubo varios sectores que presentaron decrecimiento por el año 2017. La economía fue jalada por unos sectores muy específicos que generaron un crecimiento mucho mayor al del promedio para que se ajustara al 1.8%. Basados en lo anterior solicitamos que la entidad considere modificar indicadores así:</p> <p>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO: MAYOR O IGUAL A 0,05</p> <p>Esto con el fin de dar pluralidad a los oferentes.</p>	
116	RAMÉDICAS	2/03/2022	<p>Solicitamos por favor ampliar el plazo de la fecha de cierre programado para el día 11 de marzo del presente año y de esta forma revisar detalladamente las respuestas a las</p>	<p>Positiva Compañía de Seguros se permite solicitar amablemente remitirse a la Adenda No. 3 en el cual se modificó el cronograma y así la fecha del Cierre de la invitación.</p>

N°	POSIBLE OFERENTE	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	RESPUESTAS POSITIVA
			observaciones ya realizadas además de las respuestas publicadas para el día de hoy 02 de marzo.	
117	DISCOLMÉDICA	4/03/2022	De manera respetuosa acudo a ustedes con el objetivo de solicitar el archivo FORMATO N°1 RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL. (DOCUMENTOS EXCEL). Lo anterior, teniendo en cuenta que es un requisito para la presentación de ofertas y no se encuentra cargado en la plataforma de la Entidad.	Positiva Compañía de Seguros se permite solicitar amablemente al posible oferente remitirse a la Adenda N° 4 del presente proceso.

Como parte de las respuestas del presente documento, se anexa y publican todos los documentos definitivos ajustados conforme a las observaciones que dieron lugar a ello incluida la Adenda N° 4.